

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES V

Caracas, martes 7 de marzo de 2017

Número 41.108

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.736, mediante el cual se nombra a la ciudadana Laura Nohely Alarcón Vera, como Presidenta en Calidad de Encargada del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Movimiento Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"
Providencia mediante la cual se designa como Directores de las Oficinas Estadales que en ella se mencionan, de esta Fundación en calidad de Encargados, a los ciudadanos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SAPI

Providencia mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes del Comité de Licitaciones de este Servicio, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Eladio José Gregorio Jiménez Rattia, en su carácter de Director de Apresto Operacional de la Armada Bolivariana, para la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Dirección de Apresto Operacional de la Armada Bolivariana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Franklin Rafael Romero Padilla, como Director de la Dirección de Artes Gráficas, de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resoluciones mediante las cuales se crean y activan las Unidades Ejecutoras Locales que en ellas se mencionan, adscritas a la Dirección General de Salud de este Ministerio, ubicadas en los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Litbell Díaz Aché, como Directora Estatal del estado Anzoátegui, adscrita a este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emir Andrés La Cruz Araujo, como Director General, Encargado, de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

CNU

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional de Universidades (CNU), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Godoy Graterol, como Director General (E), de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adscrito al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 9408, del 13 de noviembre de 2015, y se suprime la Inspectoría del Trabajo de Derecho Colectivo, la Inspectoría del Trabajo de Reclamos y la Inspectoría del Trabajo de Inamovilidad, en la ciudad de Valencia, estado Carabobo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resoluciones mediante las cuales se califican de Urgente Ejecución las Obras que en ellas se mencionan, de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Aviso Oficial de fecha 02 de marzo de 2017, mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 00001, de fecha 22 de febrero de 2017, mediante la cual se resuelve designar, en calidad de Encargado, al ciudadano Ernesto Elías Guevara Hijuelo, titular de la cédula de identidad N° V-12.917.958, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa (E), del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Aviso Oficial de fecha 02 de marzo de 2017, mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 00003, de fecha 22 de febrero de 2017, mediante la cual se resuelve designar, en calidad de Encargada, a la ciudadana Georlexandra Gabriela del Valle Díaz, titular de la cédula de identidad N° V-10.536.032, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto (E), del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Constitucional

Acta mediante la cual se constituye la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, integrada por las Magistradas y Magistrados que en ella se mencionan.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ismari Irasema Montiel González, como Coordinadora del Fondo Autoadministrado de Salud, FASDEM, adscrita a la División de Bienestar Social de la Dirección General de Recursos Humanos de este Organismo, en condición de Suplente.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Eroí Eugenio Arteaga Munares, quien se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Transporte III, en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, a la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos de Jefes de las Divisiones que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.736

07 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **LAURA NOHELY ALARCÓN VERA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.796.794, como **PRESIDENTA EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. Se deroga el Decreto N° 2.724 de fecha 21 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.100 de fecha 21 de febrero de 2017.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN
DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva
Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Caracas, 08 de febrero de 2017

AÑOS 206° y 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/17

Quien suscribe, **LUIS MANUEL JATAR MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.315.200, en mi condición de Presidente encargado de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"** designado mediante Decreto Presidencial N° 2.428 de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.964 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicaba en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera numerales 1 y 4 y Trigésima del Acta Constitutiva Estatutaria de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Público del Primer Circuito, Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 09 de agosto de 2016, bajo el N° 4, Folio 19, Tomo 23 del Protocolo de Transcripción y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.965 de fecha 12 de agosto de 2016, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa como Directores de las Oficinas Estadales de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, en calidad de encargados, con las atribuciones inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el Reglamento Interno de la Fundación y demás normativa vigente, a los ciudadanos que se nombran a continuación en su orden.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	ESTADO
01	HECTOR ALFREDO CASTILLO GAMEZ	4.225.472	MIRANDA
02	MARIO JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	11.906.697	SUCRE
03	MANUEL RICARDO ESCALONA PEREZ	7.453.414	DTTO. CAPITAL
04	AQUILES RAMON SALAZAR GARCIA	11.602.872	MONAGAS

SEGUNDO: Corresponderá igualmente a los Directores de las Oficinas Estadales de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, designados mediante el presente instrumento dar cumplimiento a las instrucciones del Presidente o Presidenta de la Fundación.

TERCERO: Por medio de la presente Providencia Administrativa quedan juramentados los referidos ciudadanos.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Presidente de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, a los 08 días del mes de febrero

de 2017.

"Comuníquese y Publíquese"


LUIS MANUEL JATAR MEDINA
Presidente (E)
Decreto Presidencial Nro. 2.428 del 11 de agosto de 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.964 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
AÑOS 206, 157° y 17°

Caracas, 26 de enero de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2017

Quien suscribe, **JOSÉ MIGUEL VILLANUEVA ROCCA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-11.340.345**, actuando en mi carácter de Director General Encargado del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), según Resolución N° 016-15 de fecha 6 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.783 de fecha 6 de noviembre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6 literales A y L del Reglamento Interno Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.456 de fecha 19 de mayo de 1998, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Orgánica de Bienes Públicos publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012 que establece las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos, el cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre del 2012.

DECIDE

Artículo 1°. Designar como Miembros Principales y Suplentes del Comité de Licitaciones del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), a las personas que se indican a continuación:

Áreas	Condición	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Jurídica	Principal	Jesús Daniel Fernández Gómez	V-16.712.059
	Suplente	Amado Enrique Maestri Loyo	V-3.937.380
Técnica	Principal	Adriana Josefina Medina Acosta	V-15.800.575
	Suplente	Maryury Matilde Bonilla Labrador	V-16.124.521
Económica Financiera	Principal	John Rafael González Villaverde	V-12.684.926
	Suplente	Nataly del Carmen Ramírez Arias	V-16.382.507

Artículo 2°. El Comité de Licitaciones del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 6° de las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos.

Artículo 3°. Se designa como Secretario del Comité de Licitaciones del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), a la ciudadana Saletta Palumbo de Caro, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.550.373, y como Secretario Suplente al ciudadano Pablo Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.958.609.

Artículo 4°. La presente Providencia Administrativa deja sin efecto las dictadas con anterioridad sobre la misma materia y entrará en

vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dr. José Miguel Villanueva Rocca
Director General (E)

Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)

Designado por el ciudadano Ministro,

mediante Resolución N° 016-15, del 6 de noviembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.783 de esa misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 FEB 2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018117

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

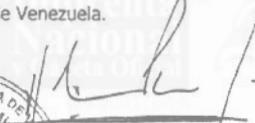
PRIMERO: Designar a partir del 31 de enero de 2017, al Vicealmirante **ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA**, C.I. N° **6.911.971**, en su carácter de Director de Apresto Operacional de la Armada Bolivariana, designado mediante resolución N° 017821 de fecha 31 de enero de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA**, Código N° **03322 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017**, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**, y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018194

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Dirección de Artes Gráficas

- Coronel **FRANKLIN RAFAEL ROMERO PADILLA**, C.I. N° 9.928.656, Director, e/r del Coronel MIGUEL EULOGIO CASTILLO VILLARROEL, C.I. N° 8.384.719.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018112

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

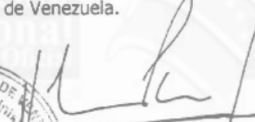
Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta 4885 de fecha 18 de julio de 2016, presentado por el Mayor General Viceministro de Servicios, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR como Unidad Ejecutora Local la "CASA HOGAR" denominada "AÑOS DORADOS VARGAS", adscrita a la Dirección General de Salud, ubicada en Catia la Mar, estado Vargas, encargada del cuidado integral del personal militar en reserva activa y sobreviviente que se encuentre en situación de calle o enfermedad crónica.

SEGUNDO: la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018113

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta 4885 de fecha 18 de julio de 2016, presentado por el Mayor General Viceministro de Servicios, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR como Unidad Ejecutora Local la "CASA HOGAR" denominada "AÑOS DORADOS CARABOBO", adscrita a la Dirección General de Salud, ubicada en la Hacienda Playa La Rosa de Puerto Cabello, estado Carabobo, encargada del cuidado integral del personal militar en reserva activa y sobreviviente que se encuentre en situación de calle o enfermedad crónica.

SEGUNDO: la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2017

206°, 158° y 18°

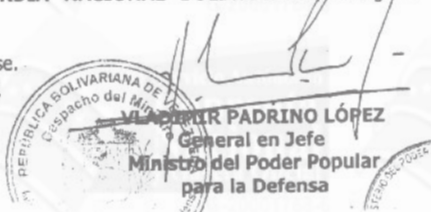
RESOLUCIÓN N° 018114

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de División **KEVIN NICOLÁS CABRERA ROMERO**, C.I. N° **8.178.663**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59948**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018115

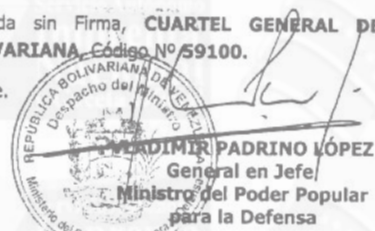
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 24 de enero de 2017, al Coronel **GIULIO RAMÓN PALAZZONE SUÁREZ**, C.I. N° **7.994.489**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad

Administradora Desconcentrada sin Firma, **CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59100**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018116

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 31 de enero de 2017, al Vicealmirante **ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA**, C.I. N° **6.911.971**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03322**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA

206°, 158° y 18°
CARACAS, 06 DE MARZO DEL 2017
RESOLUCIÓN MINPPAU N° 012-2017

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.493.443**, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78, numerales 13, 14, 19, 22 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA**

(CIARA), debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de julio de 2010.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a los miembros principales y suplentes que conformarán la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, de la siguiente manera:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA C.I. N° V-9.493.443	MARY CARMEN MORENO CARDOZO C.I. N° V-16.291.026
MIGUEL ÁNGEL CARREÑO SANABRIA C.I. N° V-15.575.837	ANA BEATRIZ MALDONADO DE SALAZAR C.I. N° V-10.788.295
YANYS ENRIQUE AGÜERO C.I. N° V-15.776.147	FRANCIS DOVOLY ARANGÜREN MENDEZ C.I. N° V-15.890.285
CARMEN YURAMI QUINTERO ROJAS C.I. N° V-15.075.720	CÉSAR ARMANDO GÓMEZ CASTRO C.I. N° V-17.196.137
ELIO MIGUEL HERNÁNDEZ AMARO C.I. N° V-2.959.183	FRANCISCO TOVAR MARQUEZ C.I. N° V-5.568.947

La ciudadana **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.493.443**, ejercerá el cargo de **PRESIDENTA** de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, de conformidad con la designación efectuada mediante el Decreto N° 2.678 de fecha 17 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de fecha 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas antes mencionados, ejercerán las funciones establecidos en el marco normativo legal vigente y en los estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.


ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 14 de Febrero de 2017
AÑOS 206º, 157º y 18º
RESOLUCIÓN N° 012-17

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, designada según Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04/01/2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DÍAZ ACHE LITBELL**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.945.207**, como **Directora Estatal del Estado Anzoátegui**, adscrita al **Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana**.

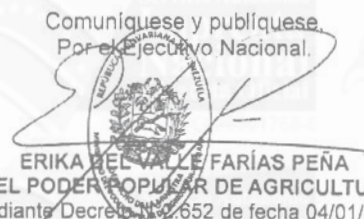
Artículo 2. La ciudadana **DÍAZ ACHE LITBELL**, venezolana, anteriormente identificada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del catorce (14) de febrero de 2017.

Dada en Caracas, a los catorce (14) días del mes febrero de 2017. A los 206º años de la Independencia, 157º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.


ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04/01/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 06/03/2017

N° 036

206º, 157º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; lo establecido en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **EMIR ANDRÉS LA CRUZ ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.095.869**, como Director General Encargado de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado mediante la presente Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 6 de marzo del año 2017.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
PRESIDENCIA**

FECHA: 14/03/2017

N° 013

206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970; lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 11 numeral 7 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de julio de 2003; y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 Extraordinario de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1°. Se constituye con carácter permanente la **Comisión de Contrataciones del Consejo Nacional de Universidades (CNU)**, la cual tendrá como funciones, ejecutar los procedimientos regulados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras.

Artículo 2°. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas, las áreas jurídicas, económico-financiera y técnica, conforme se especifica a continuación:

Miembros Principales	Miembros Suplentes	Áreas
Isaías Leonardo Cedeño Perdigón C.I. N° V-3.883.922	José Lorenzo Rodríguez Carapaica C.I. N° V-9.482.718	Económica- Financiera
Abiezzer José Guarecuco Alcalá C.I. N° V-6.201.396	Marley Alexandra Martínez Rojas C.I. N° V-14.680.721	Técnica
Eleusis Aly Borrego Tovar C.I. N° V-15.806.471	Enmarling Del Valle Gil González C.I. N° V-17.153.092	Jurídica

Artículo 3°. Se designa al ciudadano **EDGARDO JAVIER SALCEDO PALMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.456.510, como Secretario (E) de la Comisión de Contrataciones de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), del Consejo Nacional de Universidades (CNU), y a la ciudadana **EMIRA LUCIA BRITO TABORDA**, titular de la

Cédula de Identidad N° V- 10.669.132, como Secretaria Suplente (E), los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto; teniendo para el ejercicio de sus funciones las atribuciones que les confiere el artículo 16 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. La Contraloría General de la República y la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, podrán designar observadores u observadoras en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5°. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones y la Secretaria, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6°. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 041 de fecha 07 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.026 de fecha 08 de noviembre de 2016.

Artículo 7°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017
Presidente del Consejo Nacional de Universidades
de conformidad con el Artículo 19 de la Ley de Universidades

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0010

Caracas, 07 de Marzo

de 2017

206°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa al ciudadano **JOSÉ RAFAEL GODOY GRATEROL**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.049.086, **Director General (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación**, adscrito al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 27 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.



JOSÉ ENRIQUE JAUJA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 115

Caracas, 03 de marzo de 2017
Años 206º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y los numerales 1 y 9 del artículo 500 y artículo 508 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública, en ejercicio de su potestad de autotutela revisora, puede, en cualquier momento, revocar, en todo o en parte, los actos dictados por ella, por razones de mérito y oportunidad, cuando considere que la medida adoptada en el acto administrativo primigenio no cumple con la finalidad para la cual fue dictado.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial N° 9408 del 13 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 del 11 de diciembre de 2015, se resolvió la creación en la ciudad de Valencia, estado Carabobo; de las siguientes Inspectorías del Trabajo: La Inspectoría del Trabajo de Derecho Colectivo. La Inspectoría del Trabajo de Sanciones. La Inspectoría del Trabajo de Reclamos y la Inspectoría del Trabajo de Inamovilidad. Asimismo, en dicha Resolución Ministerial se fijó como competencia territorial de las Inspectorías del Trabajo de Derecho Colectivo, de Reclamos y de Inamovilidad, los municipios: Valencia, Naguanagua, San Diego, Libertador, Bejuma, Montalbán, Miranda y Carlos Arvelo del estado Carabobo. Igualmente, en la señalada Resolución Ministerial se asignó las funciones de todas y cada una de las Inspectorías del Trabajo creadas.

CONSIDERANDO

Que la Inspectoría del Trabajo de Derecho Colectivo, la Inspectoría del Trabajo de Reclamos y la Inspectoría del Trabajo de Inamovilidad, creadas mediante la Resolución Ministerial N° 9408 del 13 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 del 11 de diciembre de 2015, para fortalecer, garantizar, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo; así como brindar respuesta oportuna, idónea y justa a las peticiones y solicitudes que se realicen; tramitar y resolver los procedimientos, aplicando la justicia en materia de trabajo en sede administrativa; no han respondido a los objetivos que inicialmente se pretendieron, lo cual es contrario al interés público y social que este Ministerio tutela.

RESUELVE

Artículo 1º. Revocar, parcialmente, la Resolución Ministerial N° 9408 del 13 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 del 11 de diciembre de 2015. Se suprime la Inspectoría del Trabajo de Derecho Colectivo, la Inspectoría del Trabajo de Reclamos y la Inspectoría del Trabajo de Inamovilidad, en la ciudad de Valencia, estado Carabobo.

Artículo 2º. Quedan organizadas las Inspectorías del Trabajo en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, de la manera siguiente:

1. Inspectoría del Trabajo con sede en la ciudad de Valencia, estado Carabobo.
2. Inspectoría del Trabajo de Sanciones.

Artículo 3º. La Inspectoría del Trabajo con sede en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, estará a cargo de un Inspector o Inspectora del Trabajo Jefe y contará con un Inspector o Inspectora del Trabajo Conciliador, dicha Inspectoría del Trabajo tendrá la estructura siguiente:

1. Sala de Derecho Colectivo
2. Sala de Reclamo
3. Sala de Inamovilidad Laboral
4. Sala de Registro Nacional de Organizaciones Sindicales (RNOS).
5. Unidad de Trámites Administrativos (Archivo)
6. Procuraduría de Trabajadores Sede Valencia
7. Unidad de Supervisión Sede Valencia
8. Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo (CEET) Sede Valencia

Artículo 4º. Se fija como competencia territorial de la Inspectoría del Trabajo con sede en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, los municipios: Valencia, Naguanagua, San Diego, Libertador, Bejuma, Montalbán, Miranda y Carlos Arvelo del estado Carabobo.

Artículo 5º. La competencia territorial de la Inspectoría del Trabajo de Sanciones, es la fijada en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 9408 del 13 de noviembre de 2015.

Artículo 6º. Las Inspectorías del Trabajo señaladas en el artículo 2º de la presente Resolución, tienen las siguientes atribuciones:

1. La Inspectoría del Trabajo con sede en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, asume las atribuciones señaladas en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución Ministerial N° 9408 del 13 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 del 11 de diciembre de 2015.
2. La Inspectoría del Trabajo de Sanciones, continúa con las funciones asignadas en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 9408 del 13 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 7º. Cada Inspectoría del Trabajo estará a cargo de un Inspector o Inspectora Jefe, quien ejercerá la representación de aquella en todos los asuntos de su competencia y cumplirá las instrucciones que le transmita el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Las Inspectorías del Trabajo organizadas mediante la presente Resolución contarán con el personal necesario para cumplir sus funciones como órgano integrante del Sistema de Administración de Justicia de Trabajo en Sede Administrativa, incluyendo los funcionarios y funcionarias especiales que conozcan y decidan los procedimientos y solicitudes correspondientes, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 502 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en cuyo caso deben ejercer las funciones y cumplir a cabalidad las obligaciones conforme a la presente Resolución.

Artículo 8º. Cada Inspectoría del Trabajo tendrá Inspectores o Inspectoras de Ejecución con la suficiente jerarquía, facultad y competencia para ejecutar y hacer cumplir los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 512 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 9º. La tramitación, sustanciación y decisión de todos los procedimientos que se encuentren en curso en las Inspectorías del Trabajo aquí suprimidas, seguirán su procedimiento de acuerdo a la estructura dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 10. Las Inspectorías del Trabajo aquí suprimidas cesan en sus funciones a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 11. Se encarga a la Viceministra de Derechos y Relaciones Laborales, al Viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social y a la Directora Estatal del estado Carabobo, la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 12. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
según Decreto N° 2.652, de fecha 04/01/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 04/01/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 009
CARACAS, 20 DE ENERO DE 2017
206°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acorde a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano.

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de Urgente Ejecución, las obras que se detallan a continuación:

ESTADO	OBRA	MUNICIPIO	PARROQUIA
AMAZONAS	ATURES	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	KITIUNA IMAPARA	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	MAISANTA I	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ
ANZOÁTEGUI	JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN

ANZOÁTEGUI	LA BENDICIÓN DE DIOS	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	LOS ÁNGELES	SIMÓN BOLÍVAR	SIMÓN BOLIVAR
APURE	CHISPITERO (SANTA ROSA)	BIRUACA	BIRUACA
APURE	CHISPITERO (SANTA ROSA)	APURE	BIRUACA
ARAGUA	CARIDAD DEL COBRE	SANTIAGO MARIÑO	ALFREDO PACHECO MIRANDA
ARAGUA	INDIA URQUIA	JOSÉ FELIX RIBAS	CASTOR NIEVES RÍOS
BARINAS	NUEVA JUVENTUD	BOLÍVAR	BARINITAS
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA II	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
DELTA AMACURO	VILLA CARIBE ETAPA I	TUCUPITA	ARGIMIRO GARCÍA
LARA	ANTONIO JOSE DE SUCRE	CRESPO	DUACA
LARA	PARQUE VIVIENDA CENTRO 001	IRIBARREN	CONCEPCIÓN
MÉRIDA	PERRO NEVADO	RANGEL	MUCUCHIES
MÉRIDA	LA CARABOBO	LIBERTADOR	SAN JACINTO
MÉRIDA	PERRO NEVADO II ETAPA	RANGEL	MUCUCHIES
MIRANDA	BOSQUES DEL INGENIO	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	INTERCOMUNAL RÍO CHICO-SAN JUAN	PÁEZ	RÍO CHICO
MIRANDA	LA LADERA	CARRIZAL	CARRIZAL
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL GUANAGUANAY	MATURIN	SANTA CRUZ
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL GUANAGUANAY	MATURIN	SANTA CRUZ
NUEVA ESPARTA	CARCANAPIRAL 3	DÍAZ	ZABALA
SUCRE	DESARROLLO VILLA FELICIDAD	SUCRE	VALENTIN VALIENTE
SUCRE	EDO. SUCRE DESARROLLO TÍO PEDRO DE LOS BLOQUES	BERMUDEZ	SANTA TERESA
TÁCHIRA	ALTOS DE QUINIMARY	CORDOBA	SANTA ANA
TÁCHIRA	LA CONSOLACIÓN	CARDENAS	TÁRIBA
TRUJILLO	LA MURALLA	PAMPANITO	LA CONCEPCIÓN
TRUJILLO	LA MURALLA	PAMPANITO	LA CONCEPCIÓN

YARACUY	AMÉRICA DEL SUR YARACUY	SUCRE	GUAMA
YARACUY	LUZ DE CHAVEZ, SECTOR LA LUZ	BOLÍVAR	AROA
YARACUY	SAN JOSÉ	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	VILLA INES II SECTOR LA MANGA YARACUY	LA TRINIDAD	BORAURE
ZULIA	AURORA	MUNICIPIO ROSARIO DE PERIJA	EL ROSARIO
ZULIA	DESARROLLO HABITACIONAL AURORA	ROSARIO DE PERIJA,	ROSARIO DE PERIJA,
ZULIA	EL MOLINO	JESÚS ENRIQUE LOSSADA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	SUEÑOS DORADOS	MARACAIBO, ESTADO ZULIA.	PARROQUIA MANUEL DAGNINO,

Artículo 2. En virtud de las calificaciones contenida en el artículo anterior, se ordena simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. Con el objeto de dar continuidad a las obras se ordena su inicio y reanudación, a los efectos de establecer los planes de trabajos necesarios para acometer dichos objetivos.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 010
CARACAS, 20 DE ENERO DE 2017
206°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales

asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acorde a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano.

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de Urgente Ejecución, las obras que se detallan a continuación:

ESTADO	OBRA	MUNICIPIO	PARROQUIA
AMAZONAS	GRAN AUTANA	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	ZONA DE REVOLUCIÓN	ATURES	PARHUEÑA
ANZOÁTEGUI	EL VÍVERO	SOTILLO	POZUELO
ANZOÁTEGUI	EZEQUIEL ZAMORA	SIMÓN RODRÍGUEZ	EDMUNDO BARRIO
ANZOÁTEGUI	JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	LA BENDICIÓN DE DIOS	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	LOS ÁNGELES	SIMÓN BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL
ANZOÁTEGUI	LOS ÁNGELES	SIMÓN BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL
ANZOÁTEGUI	LOS BUCARES	LIBERTAD	SAN MATEO
ANZOÁTEGUI	LOS BUCARES	LIBERTAD	SAN MATEO
ANZOÁTEGUI	VILLA KARIÑA	INDEPENDENCIA	SOLEDAD
ANZOÁTEGUI	VILLA KARIÑA	INDEPENDENCIA	SOLEDAD
ANZOÁTEGUI	VILLA KARIÑA	INDEPENDENCIA	SOLEDAD

APURE	FRANCISCO DE MIRANDA	PÁEZ	GUASDUALITO
ARAGUA	CARIDAD DEL COBRE	SANTIAGO MARIÑO	ALFREDO PACHECO MIRANDA
ARAGUA	CHUAO	SANTIAGO MARIÑO	CHUAO
ARAGUA	LA MORITA	SANTIAGO MARIÑO	SAMÁN DE GUERE
ARAGUA	LOS NÍSPEROS	SANTIAGO MARIÑO	TURMERO
ARAGUA	MONTAÑA FRESCA	SANTIAGO MARIÑO	ALFREDO PACHECO MIRANDA
ARAGUA	VALLES DE ARAGUA	MARIO BRICEÑO IRAGORRY	CAÑA DE AZÚCAR
ARAGUA	VALLES DE ARAGUA	MARIO BRICEÑO IRAGORRY	CAÑA DE AZÚCAR
ARAGUA	MIRADOR DE LA HACIENDA	JOSÉ RAFAEL REVENGA	EL CONSEJO
ARAGUA	MIRADOR DE LA HACIENDA	JOSÉ RAFAEL REVENGA	EL CONSEJO
BARINAS	BARRIO UNIÓN	BARINAS	CORAZÓN DE JESÚS
BARINAS	SANTA INÉS	BARINAS	ALTO BARINAS
BARINAS	SANTA INÉS	BARINAS	ALTO BARINAS
BARINAS	FRANCISCO DE MIRANDA	BARINAS	CORAZÓN DE JESÚS
BARINAS	BRISAS DE STO DOMINGO	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	MOROMOY	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	TERRAZAS DE STO DOMINGO	BOLÍVAR	BARINITAS
BOLÍVAR	CAYAURIMA	HERES	
BOLÍVAR	UD-109 Y UD-104	CARONÍ	SAN FELIX
BOLÍVAR	UD-297	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-338	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-339 I ETAPA Y RIO SIPAPO	CARONÍ	UNARE
CARABOBO	ALÍ PRIMERA	PUERTO CABELLO	BARTOLOME SALOM
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA III	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA II	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA II	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	EL SAMÁN	GUACARA	GUACARA
CARABOBO	LAS GARCILLERAS ETAPA I	LOS GUAYOS	LOS GUAYOS
COJEDES	EL MOLINO	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA

COJEDES	EL MOLINO	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	LA MORITA	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	LA MORITA	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	LA MANGA	TINACO	JOSE LAURENCIO SILVA
COJEDES	MAISANTA	TINAQUILLO	TINAQUILLO
COJEDES	MAISANTA	TINAQUILLO	TINAQUILLO
COJEDES	SAN RAMÓN II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	SAN RAMÓN II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	SAN RAMÓN II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	SAN RAMÓN II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
DELTA AMACURO	30 VIVIENDAS SUVI	TUCUPITA	VARIAS PARROQUIAS Y SECTORES
DELTA AMACURO	50 VIVIENDAS SUVI	TUCUPITA	VARIAS PARROQUIAS Y SECTORES
DISTRITO CAPITAL	SANTA ROSA	LIBERTADOR	EL RECREO
FALCÓN	LA PASTORA	LOS TAQUES	LOS TAQUES
FALCÓN	SIMÓN BOLÍVAR	CARIRUBANA	PUNTA CARDON
FALCÓN	VIVIENDAS AISLADAS	SILVA	VARIOS
FALCÓN	VIVIENDAS AISLADAS	VARIOS	VARIOS
GUÁRICO	BOLÍVAR MARTÍ	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	BOLÍVAR MARTÍ	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	GUAITOITO	FRANCISCO DE MIRANDA	CALABOZO
GUÁRICO	LA TROPICAL	JUAN GERMÁN ROSCIO	SAN JUAN DE LOS MORROS
LARA	16 VIVIENDAS QUIBOR	JIMÉNEZ	VARIOS SECTORES
LARA	GLORIA SUR	SIMÓN PLANAS	SARARE
LARA	RANCHO 5A	IRIBARREN	SANTA ROSA
MÉRIDA	CAÑO SECO	ALBERTO ADRIANI	PULIDO MENDEZ
MÉRIDA	EL LEGADO DEL GIGANTE	ALBERTO ADRIANI	PRESIDENTE PÁEZ
MÉRIDA	FREDDY ASCANTO	CARACCILO PARRA Y OLMEDO	TUCANI

MÉRIDA	GRAN MARISCAL DE SUCRE	LIBERTADOR	SPINETTI DINI
MIRANDA	ALTOS DEL DIVIDIVE I	CRISTÓBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	AMÁNEE	BRION	HIGUEROTE
MIRANDA	CIUDAD LEBRUN	SUCRE	PETARE
MIRANDA	COMUNIDAD DE LA ESPERANZA	TOMAS LANDER	TOMAS LANDER
MIRANDA	EL ARAGUANAY	URDANETA	CUA
MIRANDA	EL ARAGUANAY	URDANETA	CUA
MIRANDA	EL ARAGUANAY I ETAPA	URDANETA	CUA
MIRANDA	EL FORTIN DE SAN PEDRO	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	EL FORTIN DE SAN PEDRO	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	EL WINCHE	SUCRE	PETARE
MIRANDA	LA RIVERA	LANDER	OCUMARE DEL TUY
MIRANDA	LOMAS DE LA GUADALUPE	TOMAS LANDER	OCUMARE DEL TUY
MIRANDA	LOMAS DE PARAMACAY	CARRIZAL	CARRIZAL
MIRANDA	PAPARO	PÁEZ	RÍO CHICO
MIRANDA	SAN ANTONIO DE YARE	SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANTONIO
MIRANDA	SAN ANTONIO DE YARE	SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANTONIO
MIRANDA	VILLAS DEL PARAISO	BRION	HIGUEROTE
MIRANDA	VILLAS DEL PARAISO	BRION	HIGUEROTE
MIRANDA	VILLAS DEL PARAISO	BRION	HIGUEROTE
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL GUANAGUANAY	MATURÍN	SANTA CRUZ
MONAGAS	LOS GUAROS	MATURÍN	ALTO DE LOS GODO
NUEVA ESPARTA	LA ARBOLEDA I	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	LOS ROBLES IV	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	LOS ROBLES 3	DÍAZ	ZABALA
PORTUGUESA	BOCA DE MONTE	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	BOCA DE MONTE	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	LA GRANJA	GUANARE	GUANARE
PORTUGUESA	LA GRANJA	GUANARE	GUANARE

PORTUGUESA	LA GRANJA	GUANARE	GUANARE
PORTUGUESA	LA GRANJA	GUANARE	GUANARE
SUCRE	DESARROLLO CAIGUIRE	MONTES	CUMANACOA
SUCRE	DESARROLLO CRISTÓBAL COLON	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	EDO. SUCRE DESARROLLO MANUEL SALVADOR SALINAS	BERMUDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	EDO. SUCRE DESARROLLO LA PATRIA ES PRIMERO URBANISMO	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	EDO. SUCRE DESARROLLO VILLA BOLIVARIANA	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	MANICUARE	CRUZ SALMERÓN ACOSTA	MANICUARE
SUCRE	MANUEL SALVADOR SALINAS	BERMUDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	PUNTA ARAYA	CRUZ SALMERÓN ACOSTA	MANICUARE
SUCRE	RIO DE ORO	MONTES	CUMANACOA
TÁCHIRA	BARRIO BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	SAN JUAN BAUTISTA
TÁCHIRA	EL DIAMANTE	CORDOBA	SANTA ANA
TÁCHIRA	FUERTE MURACHI CONTRATO NUEVO	TORBES	VEGA DE AZA
TÁCHIRA	LA CONCORDIA	SAN CRISTÓBAL	LA CONCORDIA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 1	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 2	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 3	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA URBANISMO (CONTRATO NUEVO OBRAS ADICIONALES)	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LOS CAPACHOS II	INDEPENDENCIA	CAPACHO VIEJO
TÁCHIRA	PUEBLO NUEVO	SAN CRISTÓBAL	SAN JUAN BAUTISTA
TRUJILLO	EJE VIAL	TRUJILLO	CRISTÓBAL MENDOZA

TRUJILLO	LA BEATRIZ - I.U.T.I.R.L.A.	VALERA	LA BEATRIZ
TRUJILLO	LA BEATRIZ - U.N.E.S.R.	VALERA	LA BEATRIZ
TRUJILLO	LA VICTORIANA	BOCONÓ	BOCONÓ
TRUJILLO	LA VICTORIANA	BOCONÓ	BOCONÓ
VARGAS	CACIQUE CARIBE (WEEK END)	VARGAS	URIMARE
VARGAS	MANUELITA SAENZ	VARGAS	URIMARE
VARGAS	MARE ABAJO	VARGAS	URIMARE
YARACUY	CIUDAD JUDICIAL, SECTOR EL CANTIL, YARACUY	NIRGUA	NIRGUA
YARACUY	EL NARANJAL II A, YARACUY	MANUEL MONGE	YUMARE
YARACUY	EL NARANJAL II B, SECTOR ASERRADERO, YARACUY	MANUEL MONGE	YUMARE
YARACUY	GUARARUTE YARACUY	ARISTIDES BASTIDAS	SAN PABLO
YARACUY	GUAYABAL, YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	LA VICTORIA DE BOLÍVAR YARACUY	BOLÍVAR	AROA
YARACUY	LAS MERCEDES SECTOR LA LOPEÑA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	PALO NEGRO YARACUY	NIRGUA	SALOM
YARACUY	PROVINCIA SECTOR HIGUERON, YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	SANTA EDUVIGIS II, YARACUY	SUCRE	GUAMA
YARACUY	SANTA BARBARA, SECTOR LA TAMBORA, YARACUY	ARISTIDES BASTIDAS	SAN PABLO
YARACUY	SANTA EDUVIGIS, SECTOR JOBITO YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	URBANISMO GUAYABAL	SAN FELIPE	SAN FELIPE
ZULIA	GIGANTE HUGO (TETRASCOL)	SANTA RITA	SANTA RITA

ZULIA	(TETRASCOL) CABIMAS	CABIMAS	SAN BENITO
ZULIA	ALTAGRACIA	MIRANDA	ALTAGRACIA
ZULIA	BOLÍVAR ETERNO I, II, III Y IV	LAGUNILLAS	ALONSO DE OJEDA
ZULIA	BOLÍVAR ETERNO I,II,III Y IV	LAGUNILLAS	ALONSO DE OJEDA
ZULIA	CABIMAS I,II,III	CABIMAS	AMBROSIO, CARMEN HERRERA Y GERMANRIOS LINARES
ZULIA	CABIMAS I,II,III	CABIMAS	GERMAN RIOS LINARES
ZULIA	CAÑADA DE URDANETA	CAÑADA DE URDANETA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	CIUDAD URDANETA	LA CAÑADA DE URDANETA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	CORAZÓN DE MI PATRIA II	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	EL LEGADO DEL COMANDANTE I, II, III	LAGUNILLAS	ALONSO DE OJEDA
ZULIA	EL LEGADO DEL COMANDANTE I,II,III	LAGUNILLAS	DIFERENTES PARROQUIAS
ZULIA	ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS	LAGUNILLAS	ELEAZAR LOPEZ CONTRERAS
ZULIA	FEDERACIÓN IV	CABIMAS	SAN BENITO
ZULIA	FEDERACIÓN IV	CABIMAS	SAN BENITO
ZULIA	LOMAS DE NIQUITAO	BARALT	LIBERTADOR
ZULIA	SECTOR CORAZÓN DE MI PATRIA II	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	SUVI 2013 MIRANDA	MIRANDA	VARIAS
ZULIA	VILLA LAS CAMELIAS (ZULIA)	LA CAÑADA DE URDANETA	
ZULIA	VILLA SUR II	SAN FRANCISCO	LOS CORTIJOS

Artículo 2. En virtud de las calificaciones contenida en el artículo anterior, se ordena simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. Con el objeto de dar continuidad a las obras se ordena su inicio y reanudación, a los efectos de establecer los planes de trabajos necesarios para acometer dichos objetivos.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 012
CARACAS, 08 FEBRERO DE 2017
206°, 157°, 17°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanístico sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acordé a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano.

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de Urgente Ejecución, las obras que se detallan a continuación:

ESTADO	OBRA	MUNICIPIO	PARROQUIA
AMAZONAS	ALÍ PRIMERA	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ
AMAZONAS	ATURES	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	BRISAS DEL MORICHAL	ATURES	FERNANDO GIRÓN TOVAR
AMAZONAS	ECO PRODUCTIVA	ATURES	FERNANDO GIRÓN TOVAR
AMAZONAS	GIGANTE DEL SUR	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	GRAN AUTANA	ATURES	PARHUEÑA

AMAZONAS	GRAN YAPACANA	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	KITTUNA IMAPARA	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	LAS AMAZONAS	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ
AMAZONAS	MAISANTA	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ
AMAZONAS	MAISANTA I	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ
AMAZONAS	MAISANTA II	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ
AMAZONAS	RIVERAS DEL ORINOCO	ATURES	PARHUEÑA
AMAZONAS	SUVI	ATURES	LUIS ALBERTO GÓMEZ, FERNANDO GIRÓN TOVAR
AMAZONAS	ZONA DE REVOLUCIÓN	ATURES	PARHUEÑA
ANZOÁTEGUI	ANDRES BELLO II	GUANIPA	GUANIPA
ANZOÁTEGUI	EL BASQUERO	GUANIPA	GUANIPA
ANZOÁTEGUI	EL NUDE-ANACO	ANACO	ANACO
ANZOÁTEGUI	EL VÍVERO	SOTILLO	POZUELO
ANZOÁTEGUI	EL VÍVERO	SOTILLO	POZUELO
ANZOÁTEGUI	EZEQUIEL ZAMORA	SIMÓN RODRÍGUEZ	EDMUNDO BARRIO
ANZOÁTEGUI	GRAN MAGUEY	SOTILLO	PUERTO LA CRUZ
ANZOÁTEGUI	INDIA GUANIPA	GUANIPA	GUANIPA
ANZOÁTEGUI	JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	LA BENDICIÓN DE DIOS	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	LOS ÁNGELES	SIMÓN BOLÍVAR	SIMÓN BOLÍVAR
ANZOÁTEGUI	LOS BUCARES	LIBERTAD	SAN MATEO
ANZOÁTEGUI	MILAGRO BOLIVARIANO	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	SAN JOSÉ DE GUANIPA	SAN JOSÉ DE GUANIPA	EL TIGRITO
ANZOÁTEGUI	SOCOROMI	SIMÓN BOLÍVAR	EL CARMEN
ANZOÁTEGUI	TIPO SUVI HIGUEROTE II	CARVAJAL	VALLE GUANAPE
ANZOÁTEGUI	VILLA KARINA	INDEPENDENCIA	SOLEDAD
APURE	CHISPITERO (SANTA ROSA)	BIRUACA	BIRUACA
APURE	CHISPITERO (SANTA ROSA)	APURE	BIRUACA
APURE	FRANCISCO DE MIRANDA	BIRUACA	BIRUACA
APURE	FRANCISCO DE MIRANDA	PÁEZ	GUASDUALITO
APURE	LA FLECHERA	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
APURE	LA LAGUNITA	BIRUACA	BIRUACA
APURE	LAS TIAMITAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
APURE	LOS SAMANES	SAN FERNANDO	EL RECREO
APURE	PARAÍSO III	BIRUACA	BIRUACA
APURE	SANTA RUFINA	BIRUACA	BIRUACA
APURE	URBANA DE BIRUACA N° 01	BIRUACA	BIRUACA
APURE	URBANA DE BIRUACA N° 02	BIRUACA	BIRUACA
ARAGUA	5 DE JULIO	GIRARDOT	PEDRO JOSÉ OVALLES
ARAGUA	BASE AEREA LIBERTADOR	LIBERTADOR	PALO NEGRO
ARAGUA	CACHIPO NORTE	SANTIAGO MARIÑO	TURMERO
ARAGUA	CARIDAD DEL COBRE	SANTIAGO MARIÑO	ALFREDO PACHECO MIRANDA
ARAGUA	CHUAO	SANTIAGO MARIÑO	CHUAO
ARAGUA	COMPENSACION ARAGUA	GIRARDOT	VARIOS
ARAGUA	DESARROLLO HABITACIONAL MAISANTA	SUCRE	CAGUA
ARAGUA	EL RECREO	JOSÉ FELIX RIBAS	CASTOR NIEVES RÍOS
ARAGUA	INDIA URIMARE	SANTIAGO MARIÑO	PEDRO AREVALO APONTE
ARAGUA	INDIA URIMARE	SANTIAGO MARIÑO	PEDRO AREVALO APONTE
ARAGUA	INDIA URIMARE	SANTIAGO MARIÑO	PEDRO AREVALO APONTE
ARAGUA	INDIA URQUÍA	JOSÉ FELIX RIBAS	CASTOR NIEVES RÍOS
ARAGUA	JOSEFA CAMEJO (LOS TACARIGUAS)	LIBERTADOR	PALO NEGRO
ARAGUA	LA GUAIREÑA	JOSÉ FELIX RIBAS	CASTOR NIEVES RÍOS
ARAGUA	LA MORITA	SANTIAGO MARIÑO	SAMAN DE GUERE
ARAGUA	LA MORITA (PARCELA 77)	SANTIAGO MARIÑO	SAMAN DE GUERE
ARAGUA	LOS MANGOS	ZAMORA	VILLA DE CURA
ARAGUA	LOS NISPEROS	SANTIAGO MARIÑO	TURMERO

ARAGUA	MANUELA SÁENZ	JOSE ÁNGEL LAMAS	SANTA CRUZ
ARAGUA	MATACABALLO (VIV)	SANTIAGO MARIÑO	PEDRO AREVALO APONTE
ARAGUA	MONTAÑA FRESCA	SANTIAGO MARIÑO	ALFREDO PACHECO MIRANDA
ARAGUA	MUNICIPIO LIBERTADOR (LOS MANGOS)	LIBERTADOR	PALO NEGRO
ARAGUA	MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO (1º DE MAYO)	SANTIAGO MARIÑO	PEDRO AREVALO APONTE
ARAGUA	OCV SANTIAGO MARIÑO	SANTIAGO MARIÑO	SAMÁN DE GÜERE
ARAGUA	SIMÓN BOLÍVAR I	JOSÉ RAFAEL REVENGA	EL CONSEJO
ARAGUA	SIMÓN BOLÍVAR II	JOSÉ RAFAEL REVENGA	EL CONSEJO
ARAGUA	SUVI EL TRIÁNGULO	LIBERTADOR	PALO NEGRO
ARAGUA	URBANISMO HUGO CHÁVEZ	SANTIAGO MARIÑO	TURMERO
ARAGUA	URBANISMO HUGO CHÁVEZ	SANTIAGO MARIÑO	TURMERO
ARAGUA	VALLES DE SAN JOAQUÍN	SANTIAGO MARIÑO	SAMÁN DE GÜERE
ARAGUA	VALLES DE ARAGUA	MARIO BRICEÑO IRAGORRY	CAÑA DE AZÚCAR
ARAGUA	MIRADOR DE LA HACIENDA	JOSÉ RAFAEL REVENGA	EL CONSEJO
BARINAS	ALÍ PRIMERA	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	TICOPORO
BARINAS	PLAZA SUCRE	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	SOCOPÓ
BARINAS	MANUELITA SÁENZ	BARINAS	CORAZÓN DE JESÚS
BARINAS	LA FLORESTA	BARINAS	EL CARMEN
BARINAS	LOS ACACIOS II	BARINAS	RAMÓN IGNACIO MÉNDEZ
BARINAS	BARRIO UNIÓN	BARINAS	CORAZÓN DE JESÚS
BARINAS	SANTA INÉS	BARINAS	ALTO BARINAS
BARINAS	04 DE FEBRERO	BARINAS	CORAZÓN DE JESÚS
BARINAS	NUEVA CASTILLA	BARINAS	ALTO BARINAS
BARINAS	FRANCISCO DE MIRANDA	BARINAS	CORAZÓN DE JESÚS
BARINAS	VIVIENDAS AISLADAS	BARINAS	SAN SILVESTRE
BARINAS	BRISAS DE STO DOMINGO	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	MOROMOY	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	PIE DE MONTE	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	NUEVA JUVENTUD	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	PRIMAVERA I	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	TERRAZAS DE STO DOMINGO	BOLÍVAR	BARINITAS
BARINAS	LOS BUCARES	EZEQUIEL ZAMORA	SANTA BARBARA
BARINAS	GRAN VILLA DE OBISPOS	OBISPOS	OBISPOS
BARINAS	JOSÉ FELIX RIBAS	OBISPOS	LA LUZ
BARINAS	DOMINGA ORTÍZ DE PÁEZ	PEDRAZA	CIUDAD BOLIVIA
BARINAS	ROMÚLO GALLEGOS	PEDRAZA	CIUDAD BOLIVIA
BARINAS	SECTOR 13 DE ABRIL	ROJAS	PALACIO FAJARDO
BARINAS	CHE GUEVARA	SOSA	PUERTO NUTRIAS
BARINAS	SUVI	MUNICIPIOS VARIOS	VARIAS
BOLÍVAR	CACIQUE YOCOIMA II	PIAR	YOCOIMA
BOLÍVAR	CAYAURIMA	HERES	
BOLÍVAR	CORAZÓN DE CARONÍ	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	EL GIGANTE	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	FRANCISCA DUARTE	PIAR	UPATA
BOLÍVAR	LIBERTADORES DE LA PATRIA II	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	LA UD-296 RÍO VENTUARI	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	LAS GUAYABITAS	GENERAL MANUEL CEDEÑO	CAICARA
BOLÍVAR	LOMAS DEL CALLAO	CALLAO	LOMAS DEL CALLAO
BOLÍVAR	LOS PROCERES	HERES	PROCERES
BOLÍVAR	RÍO SIPAPO	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-109 Y UD-104	CARONÍ	SAN FÉLIX
BOLÍVAR	UD-294 - VILLA PRADO	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-297	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-327 VILLA UPATA	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-338	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-339	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	UD-339 (PARATEPUY)	CARONÍ	UNARE

BOLÍVAR	UD-339 I ETAPA Y RÍO SIPAPO	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO RORAIMA	PIAR	UPATA
BOLÍVAR	URBANISMO CORAZÓN DE CARONÍ LOTE D	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO CORAZÓN DEL CARONÍ LOTE C	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO CORAZÓN DEL CARONÍ LOTE A	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO CORAZÓN DEL CARONÍ LOTE B	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO CURAGUA	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO EL GIGANTE, VILLA PARATEPUY	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO LA BENDICIÓN DE DIOS	CARONÍ	CHIRICA
BOLÍVAR	URBANISMO RÍO SIPAPO	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	URBANISMO VILLA NORA	PIAR	UPATA
BOLÍVAR	URBANISMO VILLA PRADO	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	VILLA GUAYANA	CARONÍ	UNARE
BOLÍVAR	VILLA GUAYANA UD-293 LOMAS DEL RÍO UD-297	CARONÍ	UNARE
CARABOBO	ALÍ PRIMERA	PUERTO CABELLO	BARTOLOMÉ SALÓM
CARABOBO	CIUDAD PLAZA	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA III	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA 3 (FRENTE 2)	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	CIUDAD PLAZA ETAPA II	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	CIUDADELA JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI	DIEGO IBARRA	MARIARA
CARABOBO	CIUDADELA JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI ETAPA II	DIEGO IBARRA	MARIARA
CARABOBO	CIUDADELA JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI ETAPA III	DIEGO IBARRA	MARIARA
CARABOBO	EL SAMÁN	GUACARA	GUACARA
CARABOBO	EL SAMÁN (LAS GARCILLERAS)	LOS GUAYOS	LOS GUAYOS
CARABOBO	EL SAMÁN ETAPA II	GUACARA	GUACARA
CARABOBO	FUNDACIÓN VALENCIA II	VALENCIA	RAFAEL URDANETA
CARABOBO	LAS GARCILLERAS ETAPA I	LOS GUAYOS	LOS GUAYOS
CARABOBO	MADRE MARÍA DE SAN JOSÉ	LOS GUAYOS	LOS GUAYOS
CARABOBO	SUVI-2013	VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CARABOBO	DIFERENTES PARROQUIAS
CARABOBO	TETRA- EL SAMÁN	GUACARA	GUACARA
CARABOBO	VALLES DEL ROSARIO FUTURO 1	LIBERTADOR	TOCUYITO
CARABOBO	VITAMETAN	VALENCIA	SAN JOSÉ
COJEDES	HUGO CHÁVEZ	TINACO	JOSÉ LAURENCIO SILVA
COJEDES	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	ARCO DE TAGUANES	RICAUERTE	LIBERTAD
COJEDES	BATALLA DE TAGUANES	TINAQUILLO	TINAQUILLO
COJEDES	CAIMÁN DEL ORINOCO	GIRARDOT	EL BAÚL
COJEDES	CAÑAVERAL	RICAUERTE	LIBERTAD
COJEDES	CARACARO	ANZOÁTEGUI	COJEDES
COJEDES	CENTRO EL BAÚL	GIRARDOT	EL BAÚL
COJEDES	CHÁVEZ VIVE	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	EDIFICIO BOLÍVAR II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	EDIFICIO NEGRO PRIMERO	TINAQUILLO	TINAQUILLO
COJEDES	EL MOLINO	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA

COJEDES	EL RETAZO	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	GALERAS DEL PAO	PAO	PAO
COJEDES	ING JESÚS E MORENO GONZÁLEZ	TINAQUILLO	TINAQUILLO
COJEDES	JOSÉ CARRILLO MORENO	TINACO	JOSÉ LAURENCIO SILVA
COJEDES	JOSÉ FÉLIX RIBAS	RÓMULO GALLEGOS	LAS VEGAS
COJEDES	JOSÉ FÉLIX RIBAS	RÓMULO GALLEGOS	LAS VEGAS
COJEDES	LA MORITA	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	LA MANGA	TINACO	JOSÉ LAURENCIO SILVA
COJEDES	LOS SAMANES II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	MAISANTA	TINAQUILLO	TINAQUILLO
COJEDES	MANUEL MANRIQUE	ANZOÁTEGUI	COJEDES
COJEDES	PARAULATA LLANERA	LIMA BLANCO	MACAPO
COJEDES	ROBERT SERRA	RÓMULO GALLEGOS	LAS VEGAS
COJEDES	SAN RAMÓN II	EZEQUIEL ZAMORA	SAN CARLOS DE AUSTRIA
COJEDES	SUVI TINAQUILLO	TINAQUILLO	TINAQUILLO
DELTA AMACURO	30 VIVIENDAS SUVI	TUCUPITA	VARIAS PARROQUIAS Y SECTORES
DELTA AMACURO	50 VIVIENDAS AISLADAS TIPO 1	TUCUPITA	VARIAS PARROQUIAS Y SECTORES
DELTA AMACURO	50 VIVIENDAS SUVI	TUCUPITA	VARIAS PARROQUIAS Y SECTORES
DELTA AMACURO	COMPLEJO HABITACIONAL EL PRADO	TUCUPITA	JOSÉ VIDAL MARCANO
DELTA AMACURO	COMPLEJO HABITACIONAL RODÓ	TUCUPITA	SAN RAFAEL
DELTA AMACURO	EL PRADO URBANISMO	TUCUPITA	JOSÉ VIDAL MARCANO
DELTA AMACURO	URBANISMO 4 DE FEBRERO	CASACOIMA	MANUEL PIAR
DELTA AMACURO	URBANISMO VIRGEN DEL VALLE	TUCUPITA	SAN RAFAEL
DELTA AMACURO	VILLA CARIBE ETAPA I	TUCUPITA	ARGIMIRO GARCÍA
DELTA AMACURO	VILLA CARIBE ETAPA II	TUCUPITA	ARGIMIRO GARCÍA
DISTRITO CAPITAL	AGROTURÍSTICO EL NARANJAL	LIBERTADOR	EL JUNQUITO
DISTRITO CAPITAL	BICENTENARIO, CARICUAO	LIBERTADOR	CARICUAO
DISTRITO CAPITAL	COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA	LIBERTADOR	EL PARAÍSO
DISTRITO CAPITAL	CONJUNTO RESIDENCIAL LA AVILEÑA	LIBERTADOR	EL RECREO
DISTRITO CAPITAL	CTU CAÑO AMARILLO	LIBERTADOR	CATEDRAL
DISTRITO CAPITAL	CTU EL LORO	LIBERTADOR	EL VALLE
DISTRITO CAPITAL	EL NARANJAL EL JUNQUITO.	LIBERTADOR	EL JUNQUITO
DISTRITO CAPITAL	II ETAPA DESARROLLO UD-3 CARICUAO	LIBERTADOR	CARICUAO
DISTRITO CAPITAL	LA AVILEÑA	LIBERTADOR	EL RECREO
DISTRITO CAPITAL	MINVIH-02 CARICUAO	LIBERTADOR	CARICUAO
DISTRITO CAPITAL	MINVIH-11 CARICUAO II	LIBERTADOR	CARICUAO
DISTRITO CAPITAL	PROTOTIPO KIT	LIBERTADOR	VARIOS
DISTRITO CAPITAL	REPARACIÓN DE TORRES	LIBERTADOR	COCHE
DISTRITO CAPITAL	SAN MARTÍN	LIBERTADOR	SAN JUAN
DISTRITO CAPITAL	SANTA ROSA	LIBERTADOR	EL RECREO
DISTRITO CAPITAL	SUVI 2011 DISTRITO CAPITAL	LIBERTADOR	VARIAS
DISTRITO CAPITAL	UD-3 CARICUAO	LIBERTADOR	CARICUAO
DISTRITO CAPITAL	UD-6	LIBERTADOR	CARICUAO
DISTRITO CAPITAL	UNIDAD EDUCATIVA TIPO SIMONCITO	LIBERTADOR	EL PARAÍSO
FALCÓN	ARÍSTIDES CALVANI	MIRANDA	SAN ANTONIO

FALCÓN	CHURUGUARA	CHURUGUARA	CHURUGUARA
FALCÓN	CIUDAD FEDERACIÓN	CARIRUBANA	CARIRUBANA
FALCÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS DEL DESARROLLO HABITACIONAL LA PASTORA	LOS TÁQUES	JUDIBANA
FALCÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA LAGUNAR DE AGUA SERVIDAS DEL DESARROLLO CIUDAD FEDERACIÓN	CARIRUBANA	PUNTA CARDÓN
FALCÓN	JUANCRISSÓSTOMO FALCOO	MIRANDA	SAN ANTONIO
FALCÓN	LA CANDELARIA	ZAMORA	CUMAREBO
FALCÓN	LA PASTORA	LOS TÁQUES	LOS TÁQUES
FALCÓN	LA URBINA	MIRANDA	SAN ANTONIO
FALCÓN	LAS ADJUNTAS	CARIRUBANA	CARIRUBANA
FALCÓN	LAS ADJUNTAS	CARIRUBANA	CARIRUBANA
FALCÓN	LAS CALDERAS	COLINA	LAS CALDERAS
FALCÓN	MARÍA AUXILIADORA	CARIRUBANA	CARIRUBANA
FALCÓN	MAUROA	MAUROA	MAUROA
FALCÓN	SAN JOSÉ	MIRANDA	SAN GABRIEL
FALCÓN	SIMÓN BOLÍVAR	CARIRUBANA	PUNTA CARDÓN
FALCÓN	SUVI 60	UNIÓN	SANTA CRUZ
FALCÓN	VIVIENDAS AISLADAS	SILVA	VARIOS
FALCÓN	VIVIENDAS AISLADAS	VARIOS	VARIOS
FALCÓN	VIVIENDAS AISLADAS	VARIOS	VARIOS
FALCÓN	VIVIENDAS AISLADAS	VARIOS	VARIOS
GUÁRICO	19 DE ABRIL	FRANCISCO DE MIRANDA	CALABOZO
GUÁRICO	BELLO AMANECER	JOSÉ FÉLIX RIBAS	TUCUPIDO
GUÁRICO	BOLÍVAR MARTÍ	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	BRISAS BOLIVARIANA	LAS MERCEDES DEL LLANO	CABRUTA
GUÁRICO	BRISAS BOLIVARIANA	CABRUTA	CABRUTA
GUÁRICO	CIUDAD SOCIALISTA EL ARCO	JOSÉ FÉLIX RIBAS	TUCUPIDO
GUÁRICO	COMBINADO INDUSTRIAL DE MATERIALES	JUAN GERMÁN ROSCIO	SAN JUAN DE LOS MORROS
GUÁRICO	COVIAGUAR	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	DESARROLLO DEL ALBA	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	DESARROLLO DEL ALBA	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	GUATTOITO	FRANCISCO DE MIRANDA	CALABOZO
GUÁRICO	HUGO CHÁVEZ FRÍAS	JUAN GERMÁN ROSCIO	SAN JUAN DE LOS MORROS
GUÁRICO	LA GUARIQUEÑA	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	LA TROPICAL	JUAN GERMÁN ROSCIO	SAN JUAN DE LOS MORROS
GUÁRICO	LAS ACACIAS LAS MARGARITAS	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	LAS CAMAZAS	PEDRO ZARAZA	ZARAZA
GUÁRICO	LAS PALMAS	LAS MERCEDES DEL LLANO	LAS MERCEDES DEL LLANO
GUÁRICO	LUISA CÁCERES DE ARISMENDI	SANTA MARÍA DE IPIRE	SANTA MARÍA DE IPIRE
GUÁRICO	SIMÓN BOLÍVAR II ETAPA	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	SUMINISTRO DE 600 KITS DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE CONCRETO	JUAN GERMÁN ROSCIO	SAN JUAN DE LOS MORROS
GUÁRICO	TERRAZAS DE GUAMACHAL	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	VERITAS II	FRANCISCO DE MIRANDA	CALABOZO
GUÁRICO	VIDAL GUÍA	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
GUÁRICO	VILLAS DEL SOL	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA

GUÁRICO	VISTA HERMOSA I, II Y III	LEONARDO INFANTE	VALLE DE LA PASCUA
LARA	LOTE 114 (SAMBIL)	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	RENACER CREPUSCULAR.	IRIBARREN	JUAN DE VILLEGAS
LARA	13 DE ABRIL	IRIBARREN	CONCEPCION
LARA	16 VIVIENDAS QUIBOR	JIMÉNEZ	VARIOS SECTORES
LARA	5 DE JULIO	URDANETA	SIQUISQUI
LARA	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	CRESPO	DUACA
LARA	ARGIMIRO GABALDÓN	PALAVECINO	JOSÉ GREGORIO BASTIDAS
LARA	ASOCIACIÓN CIVIL BRAVO PUEBLO ALÍ PRIMERA	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	AYACUCHO BOLIVARIANO	PALAVECINO	CABUDARE
LARA	BOLÍVAR LIBERTADOR II	JIMÉNEZ	JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ
LARA	BRISAS DE ROSA INÉS	PALAVECINO	JOSÉ GREGORIO BASTIDAS
LARA	CANA DULCE	MORÁN	BOLÍVAR
LARA	CIUDAD BICENTENARIA IFE	IRIBARREN	UNIÓN
LARA	COLONIA TOVAR	JIMÉNEZ	JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ
LARA	CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS SUVI TIPO1	VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	VARIAS PARROQUIAS DEL ESTADO
LARA	CREPUSCULO BOLIVARIANO	IRIBARREN	JUAN DE VILLEGAS
LARA	DESARROLLO RESIDENCIAL Y URBANISTICO DE LAS TORRES DEL SISAL	IRIBARREN	JUAN DE VILLEGAS
LARA	DON VALERIO	IRIBARREN	EL CUJI
LARA	FRANCISCO MIRANDA	CRESPO	DUACA
LARA	GLORIA SUR	SIMÓN PLANAS	SARARE
LARA	GUACAMUCO III	URDANETA	SIQUISQUI
LARA	HUGO CHÁVEZ FRÍAS	PALAVECINO	AGUA VIVA
LARA	LA VINOTINTO	PALAVECINO	CABUDARE
LARA	LÁCTEOS LOS ANDES	PALAVECINO	CABUDARE
LARA	LOMA LINDA	PALAVECINO	JOSÉ GREGORIO BASTIDAS
LARA	LOTE 114 (SAMBIL)	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	LOTE 115 (FARMATODO)	IRIBARREN	ÚNICO
LARA	LOTE 118 (MITSUBISHI)	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	LUISA CÁCERES DE ARISMENDI	IRIBARREN	CATEDRAL
LARA	MANANTIAL	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	MEJORAS A EDIFICIOS RUEZGA SUR	IRIBARREN	UNIÓN
LARA	NECTARIO YÉPEZ	PALAVECINO	JOSÉ GREGORIO BASTIDAS
LARA	NUEVO AMANECE	MORÁN	BOLÍVAR
LARA	NUEVO RENACER DEL VALLE LA NUBIA	MORÁN	BOLÍVAR
LARA	PARQUE VIVIENDA CENTRO 001	IRIBARREN	CONCEPCIÓN
LARA	PARQUE VIVIENDA CENTRO 002	IRIBARREN	CONCEPCIÓN
LARA	RANCHO 5A	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	RES. LARENSE II ETAPA	IRIBARREN	SANTA ROSA
LARA	ROSINES	URDANETA	MOROTURO
LARA	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	IRIBARREN	JUAN DE VILLEGAS
LARA	VILLA LA CORTEZA	SIMÓN PLANAS	SARARE
LARA	VILLA MIRADOR	MORÁN	BOLÍVAR
LARA	VILLAS MAGDALA	MORÁN	BOLÍVAR
LARA	VILLAS THEMIS	PALAVECINO	JOSÉ GREGORIO BASTIDAS
LARA	VISTA HERMOSA	MORÁN	BOLÍVAR
MÉRIDA	45 VIVIENDAS AISLADAS TIPO 2	VARIOS MUNICIPIOS	VARIAS PARROQUIAS
MÉRIDA	PERRO NEVADO	RANGEL	MUCUCHIES
MÉRIDA	RENACER BOLIVARIANO.	RANGEL	MUCUCHIES
MÉRIDA	100 VIVIENDAS SUVI	VARIOS MUNICIPIOS	VARIAS PARROQUIAS
MÉRIDA	CAÑO SECO	ALBERTO ADRIANI	PULIDO MÉNDEZ
MÉRIDA	CHÁVEZ VIVE LA LUCHA SIGUE	CAMPO ELÍAS	MATRÍZ
MÉRIDA	CHIJOS	MIRANDA	TIMOTES

MÉRIDA	COMANDANTE HUGO CHÁVEZ	LIBERTADOR	ARIAS
MÉRIDA	COMANDANTE HUGO CHAVEZ	LIBERTADOR	SPEDITTI DINI
MÉRIDA	COMANDANTE HUGO CHAVEZ	LIBERTADOR	ARIAS
MÉRIDA	EL COBRE	CAMPO ELÍAS	MATRÍZ
MÉRIDA	EL LEGADO DEL GIGANTE	ALBERTO ADRIANI	PRESIDENTE PÁEZ
MÉRIDA	ETERNO COMANDANTE CHÁVEZ	CAMPO ELÍAS	MATRÍZ
MÉRIDA	FREDDY ASCANIO	CARACCILO PARRA Y OLMEDO	TUCANI
MÉRIDA	GIANNOMÉNICO PULITI	TOVAR	TOVAR
MÉRIDA	GLORIAS DE LA REVOLUCIÓN	LIBERTADOR	GONZALO PICON
MÉRIDA	GRAN MARISCAL DE SUCRE	LIBERTADOR	SPINETTI DINI
MÉRIDA	HÉROES DEL 4 FEBRERO	LIBERTADOR	SPINETTI DINI
MÉRIDA	LA CARABOBO	LIBERTADOR	SAN JACINTO
MÉRIDA	LOS ANDES REVOLUCIONARIOS	ALBERTO ADRIANI	PULIDO MÉNDEZ
MÉRIDA	MARISCAL DE SUCRE LAGUNILLAS	SUCRE	LAGUNILLAS
MÉRIDA	PERRO NEVADO II ETAPA	RANGEL	MUCUCHIES
MÉRIDA	VICTORIA REVOLUCIONARIA	LIBERTADOR	SPEDITTI DINI
MIRANDA	AGUA LINDA	CARRIZAL	CARRIZAL
MIRANDA	ALÍ PRIMERA	BURÓZ	HIGUEROTE
MIRANDA	ALTOS DEL DIVIDIVE I	CRISTOBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	ALTOS DEL DIVIDIVE II	CRISTOBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	ALTOS DEL DIVIDIVE II	CRISTOBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	AMANEZ	BRIÓN	HIGUEROTE
MIRANDA	ANTONIO JOSE DE SUCRE	SUCRE	PETARE
MIRANDA	AUYARE	PLAZA	GUARENAS
MIRANDA	AVE MARÍA SECTOR C	SIMÓN BOLÍVAR	SAN FRANCISCO
MIRANDA	AVIONCITOS	INDEPENDENCIA	SANTA TERESA
MIRANDA	BARRIO PIRITU	SUCRE	PETARE
MIRANDA	BOLEITA SUR	SUCRE	PETARE
MIRANDA	BOLÍVAR	GUAICAIPURO	LOS TEQUES
MIRANDA	BOSQUE ALTO	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	BOSQUE REAL	CRISTÓBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	BOSQUES DEL INGENIO	PLAZA	GUATIRE
MIRANDA	BOSQUES DEL INGENIO	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	CALLE LOS BOMBEROS / MUNICIPIO INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	SANTA TERESA
MIRANDA	CHARALLAVE	CRISTOBAL ROJAS	LAS BRISAS
MIRANDA	CIMA DE CUA	URDANETA	CUA
MIRANDA	CIUDAD LEBRUN	SUCRE	PETARE
MIRANDA	CIUDAD MIRANDA	CRISTÓBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	CIUDAD SOCIALISTA BELÉN	PLAZA	GUARENAS
MIRANDA	CIUDAD ZAMORA	URDANETA	CUA
MIRANDA	COLINAS DE VISTA LINDA	CRISTÓBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	COMANDANTE SUPREMO HUGO CHÁVEZ	URDANETA	CUA
MIRANDA	COMANDANTE SUPREMO HUGO CHÁVEZ	PAZ CASTILLO	SANTA LUCÍA
MIRANDA	COMANDANTE SUPREMO HUGO CHÁVEZ	URDANETA	CUA
MIRANDA	COMUNIDAD DE LA ESPERANZA CONJUNTO	TOMÁS LANDER	TOMÁS LANDER
MIRANDA	RESIDENCIAL SIMÓN RODRÍGUEZ	SUCRE	PETARE
MIRANDA	DIVIDIVE I	CRISTÓBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	DOCTOR FRANCISCO ESPEJO	SANTA TERESA	SANTA TERESA

MIRANDA	DOCTOR FRANCISCO ESPEJO	INDEPENDENCIA	CARTANAL
MIRANDA	DOCTOR FRANCISCO ESPEJO	INDEPENDENCIA	CARTANAL
MIRANDA	EL ARAGUANÉY	URDANETA	CÚA
MIRANDA	EL ARAGUANÉY I ETAPA	URDANETA	CÚA
MIRANDA	EL FORTÍN DE SAN PEDRO	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	EL MANGUITO	PAZ CASTILLO	SANTA LUCÍA
MIRANDA	EL MORRO	SUCRE	PETARE
MIRANDA	EL WINCHE	SUCRE	PETARE
MIRANDA	ESTACIÓN TERMINAL GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA	CRISTÓBAL ROJAS	CHARALLAVE
MIRANDA	EZEQUIEL ZAMORA	URDANETA	CÚA
MIRANDA	GUATIRE 58	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	CARTANAL
MIRANDA	INDEPENDENCIA I	INDEPENDENCIA	SANTA TERESA
MIRANDA	INDEPENDENCIA II	INDEPENDENCIA	CARTANAL
MIRANDA	INDEPENDENCIA III	INDEPENDENCIA	SANTA TERESA
MIRANDA	INTERCOMUNAL RÍO CHICO-SAN JUAN	PÁEZ	RÍO CHICO
MIRANDA	LA LADERA	CARRIZAL	CARRIZAL
MIRANDA	LA MORENA	INDEPENDENCIA	SANTA TERESA
MIRANDA	LA RIVERA	LANDER	OCUMARE DEL TUY
MIRANDA	LA URBINA II	SUCRE	PETARE
MIRANDA	LAS MARGARITAS	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	LAS ORQUIDEAS-GUATIRE 59	ZAMORA	GUATIRE
MIRANDA	LOMAS DE DOS LAGUNAS	INDEPENDENCIA	SANTA TERESA
MIRANDA	LOMAS DE LA GUADALUPE	TOMÁS LANDER	OCUMARE DEL TUY
MIRANDA	LOMAS DE PARAMACAY	CARRIZAL	CARRIZAL
MIRANDA	LUISA CÁCERES DE ARISMENDI (CÚA 31)	URDANETA	CÚA
MIRANDA	MACA SOCIALISTA	SUCRE	PETARE
MIRANDA	MAGUITO NORTE	PAZ CASTILLO	SANTA LUCÍA
MIRANDA	MANGUITO SUR	PAZ CASTILLO	SANTA LUCÍA
MIRANDA	MARIZAPA	ACEVEDO	CAUCAGUA
MIRANDA	MEJOREMOS EL FUTURO	INDEPENDENCIA	CARTANAL
MIRANDA	MI NEGRA VIENE CON TODO	SUCRE	PETARE
MIRANDA	PAPARO	PÁEZ	RÍO CHICO
MIRANDA	PUEBLO NUEVO	TOMÁS LANDER	OCUMARE DEL TUY
MIRANDA	QUEBRADA DE EL CHORRO	BARUTA	BARUTA
MIRANDA	SAN ANTONIO DE YARE	SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANTONIO
MIRANDA	SAN ANTONIO DE YARE	SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANTONIO
MIRANDA	SECTOR PARACOTOS	GUAICAIPURO	LOS TEQUES
MIRANDA	TURGUA	BARUTA	EL HATILLO
MIRANDA	URB. CIUDAD ZAMORA	URDANETA	CÚA
MIRANDA	VILLA DE LAS MERCEDES	PÁEZ	RÍO CHICO
MIRANDA	VILLAS DEL PARAÍSO	BRIÓN	HIGUEROTE
MIRANDA	VILLAS DEL PARAÍSO	BRIÓN	HIGUEROTE
MIRANDA	VILLAS DEL PARAÍSO	BRIÓN	HIGUEROTE
MONAGAS	ALEJANDRO DE HUMBOLDT	CARIPE	CARIPE
MONAGAS	ALÍ PRIMERA	MATURÍN	SANTA CRUZ
MONAGAS	BARRIO MORICHAL	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	BUENAVISTA	PIAR	APARICIO
MONAGAS	CAMPO LA FLORESTA	BOLÍVAR	CARIPITO
MONAGAS	COMPLEJO HABITACIONAL LIBERTADORAS DEL LIBERTADOR	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL BATALLA DE LOS GODOS	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO BRAVO PUEBLO	MATURÍN	SAN SIMÓN RURAL
MONAGAS	DESARROLLO GUARAPICHE II-GASMACA	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL BRISAS DEL CENTRO	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL BRISAS DEL CENTRO	MATURÍN	SAN SIMÓN

MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL CORAZÓN DE MI PATRIA	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL DOÑA FELICIA DE CABELLO	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL DOÑA FELICIA DE CABELLO	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL EL FURRIAL	MATURÍN	EL FURRIAL
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL GUANAGUANAY	MATURÍN	SANTA CRUZ
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL GUARAPICHE II	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL HACIENDA SARRAPIAL	MATURÍN	BOQUERON
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL JOSEFA CAMEJO	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL LA CAÑADA	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL LA MANGA	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL LUZ DEL SOL	MATURÍN	LAS COCUIZAS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL MANUELITA SÁENZ	MATURÍN	SAN SIMÓN RURAL
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL MIGUEL JOSÉ SÁNZ	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL NEGRO PRIMERO	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL NÚCLEO URBANO DE DESARROLLO URBANO (NUDE)	MATURÍN	SAN VICENTE
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL NÚCLEO URBANO DE DESARROLLO URBANO (NUDE)	MATURÍN	SAN VICENTE
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL PRESIDENTE HUGO CHÁVEZ	BOLÍVAR	CARIPITO
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL RORAIMA	MATURÍN	LA PICA
MONAGAS	DESARROLLO HABITACIONAL VILLA HERMOSA	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	DESARROLLO URBANÍSTICO LOS ILUSTRES	MATURÍN	SANTA CRUZ
MONAGAS	EL SAMÁN	EZEQUIEL ZAMORA	PUNTA DE MATA
MONAGAS	FRANCISCO DE MIRANDA-SECTOR LOS BLOQUES	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	GENERAL EN JEFE ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS (DESTACAMENTO - 77)	MATURÍN	LAS COCUIZAS
MONAGAS	LA UNIÓN-CHAGUARAMAL	PIAR	CHAGUARAMAL
MONAGAS	LOS GUAROS	MATURÍN	ALTO DE LOS GODOS
MONAGAS	SABANA II	BOLÍVAR	CARIPITO
MONAGAS	SIMÓN BOLÍVAR. SECTOR LOS BLOQUES III	MATURÍN	SAN SIMÓN
MONAGAS	VILLA VICTORIA	MATURÍN	SAN SIMÓN RURAL
MONAGAS	VILLAS DEL ROSAL	MATURÍN	BOQUERÓN
MONAGAS	EL FURRIAL	MATURÍN	EL FURRIAL

MONAGAS	SUVI-ACEITES DE GUANIPA	MATURÍN	FURRIAL
MONAGAS	SUVI-MUNICIPIO MATURÍN	MATURÍN	LAS COUIZAS ALTOS DE LOS GODO
MONAGAS	TETRAFAMILIARES-MUNICIPIO MATURÍN	MATURÍN	ALTOS DE LOS GODO
MONAGAS	SUVI-VIENTO FRESCO	CEDEÑO	VIENTO FRESCO
MONAGAS	SUVI-SAN JAIME (MANUELITA SÁENZ	MATURÍN	SANTA CRUZ
MONAGAS	SUVI-MAISANTA/VILLA BARROW	MATURÍN	LAS COUIZAS
MONAGAS	SUVI-PRADOS DEL ESTE	MATURÍN	LAS COUIZAS
NUEVA ESPARTA	CARCANAPIRAL 3	DÍAZ	ZABALA
NUEVA ESPARTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO LOS ROBLES 4, LA ARBOLEDA,	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	CONSTRUCCIÓN URBANISMO APOSTADERO	MANEIRO	AGUIRRE
NUEVA ESPARTA	CONSTRUCCIÓN URBANISMO CARCANAPIRAL III (PALGUARIME)	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	CONSTRUCCIÓN URBANISMO DOÑA ELISA	GARCÍA	ZABALA
NUEVA ESPARTA	CONSTRUCCIÓN URBANISMO LOMAS DEL ESPINAL	DÍAZ	ZABALA
NUEVA ESPARTA	LA ARBOLEDA I	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	LA ARBOLEDA II	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	LOS ROBLES IV	MARIÑO	MARIÑO
NUEVA ESPARTA	LOS ROBLES 3	DÍAZ	ZABALA
NUEVA ESPARTA	TARICO	ANTOLÍN DEL CAMPO	PARAGUACHI
NUEVA ESPARTA	VILLAS BOLIVARIANAS	DÍAZ	ZABALA
PORTUGUESA	DESARROLLO HABITACIONAL TERRAZAS DE SAN JOSÉ	ARAURE	ARAURE
PORTUGUESA	BELLA VISTA	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	BOCA DE MONTE	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	BRISAS DEL AEROPUERTO	GUANARE	GUANARE
PORTUGUESA	CHE GUEVARA	ARAURE	ARAURE
PORTUGUESA	INDEPENDENCIA Y PATRIA	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	JACINTO LARA	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	LA FLORIDA	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	LA GRANJA	GUANARE	GUANARE
PORTUGUESA	LA SORGUERA	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	LOS MALABARES	GUANARE	GUANARE
PORTUGUESA	MANUELITA SÁEZ	PÁEZ	PÁEZ
PORTUGUESA	MANUELITA SÁEZ 1	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA
PORTUGUESA	NUEVA ESPERENZA-LA QUEBRADITA	ARAURE	ARAURE
PORTUGUESA	SANTA EDUVIGES	ARAURE	ARAURE
PORTUGUESA	TERRAZAS DE CAPUCHINO	ARAURE	ARAURE
PORTUGUESA	TORRES DE SANTA BÁRBARA	ARAURE	ARAURE
PORTUGUESA	VILLAS DEL PILAR	ARAURE	ARAURE
SUCRE	CONJUNTO JARDINES DE LA MARINA	BERMÚDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	CRISTÓBAL COLÓN	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	DESARROLLO VILLA FELICIDAD	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	DESARROLLO VILLA FELICIDAD 140 VIVIENDAS	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	LAS PEPTONAS	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	CONJUNTO JARDINES DE LA MARINA	BERMÚDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	CRUCERO DE IRAPA	MARIÑO	IRAPA
SUCRE	DEPENDENCIA FEDERAL EL ARCHIPIELAGO DE LOS TESTIGO	SIN MUNICIPIO	SIN PARROQUIA

SUCRE	DESARROLLO CAIGUIRE	MONTES	CUMANACOA
SUCRE	DESARROLLO CRISTÓBAL COLÓN	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR-BRASIL SUR	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	DESARROLLO VILLA FELICIDAD	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	DESARROLLO MANUEL SALVADOR SALINAS	BERMÚDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	DESARROLLO TIO PEDRO DE LOS BLOQUES	BERMÚDEZ	SANTA TERESA
SUCRE	LA MARINA	SUCRE	AYACUCHO
SUCRE	OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO LAGUNA DE LOS PATOS	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	DESARROLLO LA PATRIA ES PRIMERO-URBANISMO	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	DESARROLLO VILLA BOLIVARIANA	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	SUSTITUCIÓN DE COLECTOR CAÍDO	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	SUSTITUCIÓN DE COLECTOR CAÍDO AV. PPAL. URB. LAS CHAIMAS CUMANÁ	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	SUSTITUCIÓN DE COLECTOR CAÍDO CALLE BOLÍVAR ENTRE 2DA TRANS. Y VELA DE CORO CUMANÁ	SUCRE	VALENTÍN VALIENTE
SUCRE	EL MUCO MANUEL SALVADOR SALINAS	BERMÚDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	HUGO CHÁVEZ FRIAS	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	MANICUARE	CRUZ SALMERÓN ACOSTA	MANICUARE
SUCRE	MANUEL SALVADOR SALINAS	BERMÚDEZ	SANTA CATALINA
SUCRE	PUNTA ARAYA	CRUZ SALMERÓN ACOSTA	ARAYA
SUCRE	REHABILITACIÓN (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AGUAS SERVIDAS) DE LA AV LAS INDUSTRIAS DE CUMANÁ	SUCRE	ALTAGRACIA
SUCRE	REHABILITACIÓN DE COLECTOR EMISARIO D=32	SUCRE	SANTA INES
SUCRE	RÍO DE ORO	MONTES	CUMANACOA
TÁCHIRA	ALTOS DE QUINIMARY	CORDOBA	SANTA ANA
TÁCHIRA	BARRIO BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	SAN JUAN BAUTISTA
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL BOLIVARIANA Y PAZ	FERNÁNDEZ FEO	NARANJALES
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL CENTRO 2	LIBERTADOR	ABEJALES
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL COMANDANTE SUPREMO	SEBORUCO	SEBORUCO
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL DAMNIFICADOS DEL PUENTE DE RÍO FRÍO	FERNÁNDEZ FEO	SANTO DOMINGO
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL EL POBLAR	LIBERTAD	CAPACHO VIEJO
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL FUNZACHURURU	FERNÁNDEZ FEO	SANTO DOMINGO
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL GUERREROS DE LAS MERLINAS	LIBERTADOR	ABEJALES
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL KM 101	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL LA PALMA	SAN JUDAS TADEO	UMUQUENA
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL LA PAZ	FERNÁNDEZ FEO	SANTO DOMINGO
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL LOS PATRIMONIOS	PANAMERICANO	COLONCITO
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL NUEVO MOROTUTO II	PANAMERICANO	LA PALMITA
TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL SANTOS MICHELENA	MICHELENA	MICHELENA

TÁCHIRA	CONSEJO COMUNAL SIMÓN RODRÍGUEZ	FERNANDEZ FEO	NARANJALES
TÁCHIRA	CTU UREÑA	PEDRO MARIA UREÑA	UREÑA
TÁCHIRA	EL ÁGUILA	INDEPENDENCIA /CAPACHO NUEVO	JUAN GERMÁN POSCIO
TÁCHIRA	EL CARMEN URBANISMO	SAN CRISTÓBAL	LA CONCORDIA
TÁCHIRA	EL CARMEN VIVIENDAS	SAN CRISTÓBAL	LA CONCORDIA
TÁCHIRA	EL DIAMANTE	CÓRDOBA	SANTA ANA
TÁCHIRA	EL LIBERTADOR	SAN CRISTÓBAL	PEDRO MARÍA MORANTES
TÁCHIRA	FUERTE MURACHI CONTRATO NUEVO	TORBES	VEGA DE AZA
TÁCHIRA	LA CASTRA	SAN CRISTÓBAL	LA CONCORDIA
TÁCHIRA	LA CONCORDIA	SAN CRISTÓBAL	LA CONCORDIA
TÁCHIRA	LA CONSOLACIÓN	CÁRDENAS	TÁRIBA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 1	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 2	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 3	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 4	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 6	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 7	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 8	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA 9	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LLOVIZNA URBANISMO	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TÁCHIRA	LOS CAPACHOS II	INDEPENDENCIA	CAPACHO VIEJO
TÁCHIRA	MANUELITA SÁENZ	AYACUCHO	SAN JUAN DE COLÓN
TÁCHIRA	MI REVOLUCIÓN	SAN CRISTÓBAL	LA CONCORDIA
TÁCHIRA	NUEVA IMAGEN 2	JUNÍN	RUBIO
TÁCHIRA	PUEBLO NUEVO	SAN CRISTÓBAL	SAN JUAN BAUTISTA
TÁCHIRA	TETRACASA MESA GRANDE	GARCÍA DE HEVIA	LA FRÍA
TRUJILLO	BOCONÓ 1	BOCONÓ	BOCONÓ
TRUJILLO	BOCONÓ 2	BOCONÓ	BOCONÓ
TRUJILLO	C.C. LA BICHO	BOCONÓ	EL CARMEN
TRUJILLO	EJE VIAL	TRUJILLO	CRISTÓBAL MENDOZA
TRUJILLO	EL GIANNI	VALERA	JUAN IGNACIO MONTILLA
TRUJILLO	EL PRADO	PAMPANITO	LA CONCEPCIÓN
TRUJILLO	EL RECREO	TRUJILLO	MATRÍZ
TRUJILLO	LA BEATRÍZ - I.U.T.I.R.L.A.	VALERA	LA BEATRÍZ
TRUJILLO	LA BEATRÍZ - U.N.E.S.R.	VALERA	LA BEATRÍZ
TRUJILLO	LA BICENTENARIA	VALERA	MERCEDES DÍAZ
TRUJILLO	LA BOLIVARIANA I Y II	VALERA	JUAN IGNACIO MONTILLA
TRUJILLO	LA BOLIVARIANA I Y II (ETAPA III)	VALERA	JUAN IGNACIO MONTILLA
TRUJILLO	LA BOLIVARIANA I Y II (ETAPA II)	VALERA	JUAN IGNACIO MONTILLA
TRUJILLO	LA BOLIVARIANA I Y II (ETAPA I)	VALERA	JUAN IGNACIO MONTILLA
TRUJILLO	LA CABAÑITA	VALERA	MERCEDES DÍAZ
TRUJILLO	LA GRAN PARADA ANDINA	URDANETA	JAJO
TRUJILLO	LA MURALLA	PAMPANITO	LA CONCEPCIÓN
TRUJILLO	LA MURALLA I	PAMPANITO	LA CONCEPCIÓN
TRUJILLO	LA VICTORIANA	BOCONÓ	BOCONÓ
TRUJILLO	SANTA CRUZ	VALERA	SAN LUÍS
TRUJILLO	TRUJILLO 3 (BELLA MIRA)	TRUJILLO	MATRÍZ
VARGAS	ÁNGEL DE PENIEL	VARGAS	CARABALLEDA
VARGAS	BAJADA DE LOS INDIOS	VARGAS	CARABALLEDA
VARGAS	CACIQUE CARIBE (WEEK END)	VARGAS	URIMARE
VARGAS	CANES	VARGAS	
VARGAS	CARUAO	VARGAS	CARUAO
VARGAS	CIUDAD PIAR	VARGAS	CATIA LA MAR
VARGAS	CIUDAD PIAR	VARGAS	CATIA LA MAR
VARGAS	CTU ÁNGEL DE PENIEL	VARGAS	CARABALLEDA
VARGAS	LOS APAMATES	VARGAS	CARABALLEDA
VARGAS	LOS CORALES	VARGAS	CARABALLEDA
VARGAS	MANUELITA SÁENZ	VARGAS	URIMARE
VARGAS	MARE ABAJO	VARGAS	URIMARE
VARGAS	PLAYA VERDE	VARGAS	URIMARE

VARGAS	SOLIDARIDAD	VARGAS	URIMARE
VARGAS	SUSTITUCIÓN DE TECHO	VARGAS	CARUAO
VARGAS	URB. TANAGUARENA	VARGAS	CARABALLEDA
YARACUY	URBANISMO SECTOR EL ESTADIUM (FRENTE AL ESTACIONAMIENTO DEL SEGURO SOCIAL	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	AMÉRICA DEL SUR YARACUY	SUCRE	GUAMA
YARACUY	ÁNGELA CARRASCO YARACUY	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	BRISAS DEL TERMINAL, YARACUY	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	CAMUNARE VÍA PRINCIPAL CAMUNARE, YARACUY	ARÍSTIDES BASTIDAS	SAN PABLO
YARACUY	CARLOS OCHOA, SECTOR 19 DE ABRIL, YARACUY	NIRGUA	NIRGUA
YARACUY	CHE GUEVARA, YARACUY	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	CIUDAD JUDICIAL, SECTOR EL CANTIL, YARACUY	NIRGUA	NIRGUA
YARACUY	CIUDAD VERÓES	VERÓES	FARRIAR
YARACUY	DANILO ANDERSON	JOSÉ ANTONIO PÁEZ	SABANA DE PARRA
YARACUY	EL CIENEGO	VERÓES	EL GUAYABO
YARACUY	EL ESTADIUM, SECTOR B YARACUY	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	EL NARANJAL	MANUEL MONGE	YUMARE
YARACUY	EL NARANJAL	VERÓES	FARRIAR
YARACUY	EL NARANJAL B II YARACUY	VERÓES	FARRIAR
YARACUY	EL NARANJAL II A, YARACUY	MANUEL MONGE	YUMARE
YARACUY	EL NARANJAL II B, SECTOR ASERRADERO, YARACUY	MANUEL MONGE	YUMARE
YARACUY	EL NARANJAL SECTOR A	VEROES	FARRIAR
YARACUY	EL PARAÍSO, SECTOR JAIME, YARACUY	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	EL TROCADERO, YARACUY	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	FRANCISCO PRADO, YARACUY	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	GUARARUTE YARACUY	ARÍSTIDES BASTIDAS	SAN PABLO
YARACUY	GUAREMAL, YARACUY	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	GUAYABAL, YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	HUGO CHÁVEZ FRÍAS, SECTOR URACHICHE YARACUY	URACHICHE	URACHICHE
YARACUY	JOSÉ MARTI, LA MOSCA YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	LA BLANQUERA, SECTOR LA BLANQUERA	JOSÉ ANTONIO PÁEZ	SABANA DE PARRA
YARACUY	LA CAYENA, SECTOR LA CAYENA, YARACUY	PEÑA	PEÑA
YARACUY	LA ESPERANZA, YARACUY	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	LA MORA, YARACUY	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	LA PAZ, SAN FELIPE, YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	LA PRADERA SECTOR II YARACUY	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	LA VICTORIA DE BOLÍVAR YARACUY	BOLÍVAR	AROA
YARACUY	LAS ACEQUIAS, YARACUY	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	LAS MERCEDES SECTOR LA LOPEÑA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	LOS BOLIVARIANOS	BOLÍVAR	AROA
YARACUY	LOS SAMANES	VERÓES	FARRIAR
YARACUY	LUZ DE CHÁVEZ, SECTOR LA LUZ	BOLÍVAR	AROA
YARACUY	MANUEL CEDEÑO	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	MONTE VERDE SECTOR A	BRUZUAL	CHIVACOA

YARACUY	MONTE VERDE SECTOR B	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	NORTE I, SECTOR LA GALERIA, YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	PALO NEGRO YARACUY	NIRGUA	SALOM
YARACUY	PRADOS DEL NORTE, YARACUY	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	PROVIVIENDA SECTOR HIGUERON, YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	SAN ANTONIO DE PEGUAIMA A YARACUY	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	SAN ANTONIO DE PEGUAIMA B, YARACUY	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	SAN ANTONIO, SECTOR SAN ANTONIO YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	SAN FELIPE SECTOR BANCO OBRERO YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	SAN JOSÉ	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	SAN JUAN DE PALMAREJO	VERÓES	FARRIAR
YARACUY	SAN PABLO CENTRO YARACUY	ARÍSTIDES BASTIDAS	SAN PABLO
YARACUY	SANTA EDUVIGIS II, YARACUY	SUCRE	GUAMA
YARACUY	SANTA BARBARA, SECTOR LA TAMBORA, YARACUY	ARÍSTIDES BASTIDAS	SAN PABLO
YARACUY	SANTA EDUVIGIS, SECTOR JOBITO YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	SANTA LUCIA, SECTOR CENTRO YARACUY	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	SANTISIMA TRINIDAD, EL TROCADERO, YARACUY	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	TRICENTENARIA	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO BRISAS DEL TERMINAL	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	URBANISMO CHE GUEVARA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	URBANISMO GUAREMAL	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO GUAYABAL	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	URBANISMO LA ESPERANZA	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	URBANISMO LA MORA A	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO LA MORA B	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO LA PRADERA SECTOR II	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	URBANISMO LAS ACEQUIAS	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	URBANISMO MANUEL CEDEÑO	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	URBANISMO MONTE VERDE A	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	URBANISMO MONTE VERDE B	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	URBANISMO NORTE 1	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	URBANISMO SAN ANTONIO DE PEGUAIMA A	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	URBANISMO SAN ANTONIO DE PEGUAIMA B	BRUZUAL	CHIVACOA
YARACUY	URBANISMO SAN FELIPE	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	URBANISMO SANTA LUCIA	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO SANTISIMA TRINIDAD	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO SECTOR SAN ANTONIO	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	URBANISMO SECTOR ZUMUCO	SAN FELIPE	SAN FELIPE
YARACUY	URBANISMO TRICENTENARIA	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	URBANISMO VILLA NUEVA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA

YARACUY	URNANISMO EL TROCADERO	PEÑA	YARITAGUA
YARACUY	VILLA ESTHER, YARACUY	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	VILLA INES II SECTOR LA MANGA YARACUY	LA TRINIDAD	BORAURE
YARACUY	VILLA NUEVA, SECTOR LA VILLA, YARACUY	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
YARACUY	VISTA AL VALLE	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	VISTA AL VALLE SECTOR A	COCOROTE	COCOROTE
YARACUY	ZUMUCO YARACUY	SAN FELIPE	SAN FELIPE
ZULIA	GIGANTE HUGO (TETRASCOL)	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	NUEVA CAÑAITA (TETRASCOL)	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	CABIMAS	CABIMAS	SAN BENITO
ZULIA	ALTAGRACIA	MIRANDA	ALTAGRACIA
ZULIA	ALTOS DEL SOL AMADA III	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	AMBROSIO 1	CABIMAS	AMBROSIO
ZULIA	ANDRÉS BELLO	CABIMAS,	AMBROSIO
ZULIA	AURORA	MUNICIPIO ROSARIO DE PERIJÁ	EL ROSARIO
ZULIA	AURORA2	ROSARIO DE PERIJÁ	EL ROSARIO
ZULIA	BATALLA DEL LAGO	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	BOLÍVAR ETERNO I,II,III Y IV	LAGUNILLAS	ALONSO DE OJEDA
ZULIA	CABIMAS I,II,III	CABIMAS	AMBROSIO, CARMEN HERRERA Y GERMÁN RÍOS LINARES
ZULIA	CALLE EL PORVENIR	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS
ZULIA	CAÑADA DE URDANETA	CAÑADA DE URDANETA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	CATATUMBO	CATATUMBO	ENCONTRADOS
ZULIA	CHÁVEZ SOMOS TODOS	COLÓN	SANTA BÁRBARA
ZULIA	CIRCUNVALACION N2 MADRE RAFOLS	MARACAIBO	CACIQUE MARA
ZULIA	CAÑADA DE URDANETA	LA CAÑADA DE URDANETA	LA CAÑADA DE URDANETA
ZULIA	CIUDAD URDANETA	LA CAÑADA DE URDANETA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	CORAZÓN DE LA PATRIA	MARACAIBO	JUANA DE ÁVILA
ZULIA	CORAZÓN DE MI PATRIA II	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	DESARROLLO ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS III	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	DESARROLLO HABITACIONAL AURORA	ROSARIO DE PERIJÁ	ROSARIO DE PERIJÁ
ZULIA	EL DANTO	LAGUNILLAS	CIUDAD OJEDA
ZULIA	EL GIGANTE ETERNO I Y II	CABIMAS	CARMEN HERRERA Y AMBROSIO
ZULIA	EL LEGADO DE UN GIGANTE	MARACAIBO	ANTONIO BORJAS ROMERO
ZULIA	EL LEGADO DE UN GIGANTE 3 (RAFAEL MARÍA BARALT)	MARACAIBO	ANTONIO BORJAS ROMERO
ZULIA	EL LEGADO DE UN GIGANTE II	MARACAIBO	ANTONIO BORJAS ROMERO
ZULIA	EL LEGADO DE UN GIGANTE IV EL NISPERO (HASTA SIEMPRE COMANDANTE)	MARACAIBO	ANTONIO BORJAS ROMERO
ZULIA	EL LEGADO DEL COMANDANTE I, II, III	LAGUNILLAS	ALONSO DE OJEDA
ZULIA	EL LEGADO DEL COMANDANTE I,II,III	LAGUNILLAS	DIFERENTES PARROQUIAS
ZULIA	EL LEGADO DEL GIGANTE II	MARACAIBO	ANTONIO BORJAS
ZULIA	EL MOLINO	JESÚS ENRIQUE LOSSADA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	EL PALMICHE	CABIMAS	CABIMAS
ZULIA	EL POLVORÍN	JESÚS ENRIQUE LOSSADA	LA CONCEPCIÓN
ZULIA	EL SOLER 5	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
ZULIA	EL SOLER LOTE 7	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
ZULIA	ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS	LAGUNILLAS	ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS
ZULIA	ESOGASUR	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO

ZULIA	ESTRELLA 1 Y ESTRELLA 2	CABIMAS	AMBROSIO
ZULIA	FEDERACIÓN I	CABIMAS	CABIMAS
ZULIA	FEDERACIÓN IV	CABIMAS	SAN BENITO
ZULIA	FELIPE BAPTISTA II	MIRANDA	ALTAGRACIA
ZULIA	FELIPE BATISTA II	MIRANDA	MIRANDA
ZULIA	GIGANTE ETERNO	SIMÓN BOLÍVAR	MANUEL MANRIQUE
ZULIA	GRANO DE ORO	MARACAIBO	CHIQUEQUIRA
ZULIA	HUGO CHÁVEZ	ROSARIO DE PERIJÁ	EL ROSARIO
ZULIA	INTEGRACIÓN BOLIVARIANA	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
ZULIA	INTEGRACIÓN BOLIVARIANA	SAN FRANCISCO	DOMITILA FLORES
ZULIA	LA PADILLA	MARACAIBO	CHIQUEQUIRA
ZULIA	LA VICTORIA DE CARMEN ZEA	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
ZULIA	LAS ÁNGELAS	SUCRE	ROMULO GALLEGOS
ZULIA	LAS CABILLAS (EL GIGANTE ETERNO I)	CABIMAS	AMBROSIO
ZULIA	LAS JAVILLA VILLAS	MARA, MUNICIPIO SUCRE,	LA SIERRITA ROMULO GALLEGOS CAJA SECA
ZULIA	LAS VALMORE	MACHIKES DE PERIJÁ	LIBERTAD
ZULIA	LIBERTADORES DE AMÉRICA II	MACHIKES DE PERIJÁ	LIBERTAD
ZULIA	LIBERTADORES DE AMÉRICA	BARALT	LIBERTADOR
ZULIA	LOMAS DE NIQUITAO	MARACAIBO	RAÚL LEONI
ZULIA	LOS MODINES 3	MUNICIPIO ROSARIO	ROSARIO DE PERIJÁ
ZULIA	LOS MORELOS		
ZULIA	LOS OLIVITOS(ANSELMO BELLOSO)	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	LOS OLIVOS	MARACAIBO	CARRACIOLO PARRA PÉREZ
ZULIA	LUCHADORES	SAN FRANCISCO	LOS CORTIJOS
ZULIA	LUCHADORES II	SAN FRANCISCO	LOS CORTIJOS
ZULIA	MONTICLUB	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	NECTARIO ANDRADE LABARCA	MARACAIBO	IDELFONSO VÁSQUEZ
ZULIA	NUEVA CHAMARRETA	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	NUEVO PINAR	MARACAIBO	MANUEL DAGNINO
ZULIA	NUEVO SAN ISIDRO	MARACAIBO	NUEVO SAN ISIDRO
ZULIA	PANAMERICANO 5	MARACAIBO	CARRACIOLO PARRA PÉREZ
ZULIA	PATRIA QUERIDA II	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	PUEBLO LIBRE	COLÓN	SANTA BARBARA
ZULIA	SABANETA	MARACAIBO	CECILIO ACOSTA
ZULIA	SAN MIGUEL II	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	SECTOR AMBROSIO CALLE ARGENTINA	CABIMAS	AMBROSIO
ZULIA	SECTOR CORAZON DE MI PATRIA II	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	SECTOR ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS	LAGUNILLAS	LONZO DE OJEDA
ZULIA	SIMÓN BOLÍVAR	CABIMAS	GERMAN RÍOS LINARES
ZULIA	SIMÓN RODRÍGUEZ	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	SUEÑOS DORADOS	MARACAIBO	PARROQUIA MANUEL DAGNINO,
ZULIA	SUVI 2013 MIRANDA	MIRANDA	VARIAS
ZULIA	TIERRA BENDITA II	SANTA RITA	SANTA RITA
ZULIA	UBICADO EN DIFERENTES PARROQUIAS DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA	MARACAIBO	VARIAS
ZULIA	VALMORE RODRÍGUEZ	LAGUNILLAS	ALONSO DE OJEDA
ZULIA	VILLA ARMADA	MARACAIBO	COQUIVACOA
ZULIA	VILLA CHINITA II	SAN FRANCISCO	DOMITILA FLORES
ZULIA	VILLA CUATRICENTENARIO II	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	VILLA DEL ROSARIO 6	ROSARIO DE PERIJÁ	ROSARIO DE PERIJÁ
ZULIA	VILLA DEMOCRACIA	CABIMAS	SAN BENITO
ZULIA	VILLA DEPORTIVA CUATRICENTENARIO	MARACAIBO	FRANCISCO EUGENIO BUSTAMANTE
ZULIA	VILLA LAS CAMELIAS (ZULIA)	LA CAÑADA DE URDANETA	LA CONCEPCION
ZULIA	VILLA SUR II	SAN FRANCISCO	DOMITILA FLORES
ZULIA	VILLA SUR II	SAN FRANCISCO	LOS CORTIJOS
ZULIA	VILLA VICTORIA	MARACAIBO	CARRACIOLO PARRA PÉREZ

ZULIA	VILLA VICTORIA I Y II	MARACAIBO	CARRACIOLO PARRA PÉREZ
ZULIA	LAS VALMORE	MUNICIPIO VALMORE	MUNICIPIO VALMORE

Artículo 2. En virtud de las calificaciones contenida en el artículo anterior, se ordena simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. Con el objeto de dar continuidad a las obras se ordena su inicio y reanudación, a los efectos de establecer los planes de trabajos necesarios para acometer dichos objetivos.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 158° y 18°

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N° 00001, de fecha 22 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.102, de fecha 23 de febrero de 2017, mediante la cual se designa a la ciudadana **ERNESTO ELÍAS GUEVARA HIJUELO**, titular de la cédula de identidad N° V- **12.917.958**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)**, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 3°:

Donde dice:

"Artículo 3°. (...)

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección de Administración y Finanzas o el Tesorero del Ministerio.

(...)

7. Firmas conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, la movilización de cuentas corrientes, ordenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firmas de cheque y otros títulos de crédito previa consulta y aprobación del Ministro de Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

(...)"

Debe decir:

"Artículo 3°. (...)

1. Aprobar, ordenar, tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus

modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

(...)

7. Apertura de cuentas bancarias, movilización, firma de cheques y cierre de cuentas bancarias con firmas separadas y/o conjuntas.

8. La firma de órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y otros títulos de crédito.

(...).

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, con la corrección antes indicada, manteniendo el mismo número y fecha de la resolución.

Dado en Caracas, a los 02 días del mes de marzo de 2017, Año 206° de la Independencia; 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
 Decreto Presidencial N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017
 Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286
 de fecha 19 de febrero de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
 DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 206°, 158° y 18°

N° 00001

FECHA: 22 FEB 2017

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 2.723, de fecha 19 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 34, 63 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en cumplimiento del artículo 26 del Decreto N° 2.378, de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar, en calidad de encargado, al ciudadano **ERNESTO ELÍAS GUEVARA HIJUELO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.917.958, como **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa (E)**, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, conforme al artículo 26 del Decreto N° 2.378 mediante la cual se dicta el decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 6.238 Extraordinario de Fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3°. Se delega en el ciudadano designado mediante el presente acto, en su carácter de **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa (E)** de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Aprobar, ordenar, tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

2. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros y en general lo relacionado con la gestión ordinaria del Ministerio.

3. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.

4. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.

5. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

6. Suscribir oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del Ciudadano Ministro mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

7. Apertura de cuentas bancarias, movilización, firma de cheques y cierre de cuentas bancarias con firmas separadas y/o conjuntas.

8. La firma de órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y otros títulos de crédito.

9. La correspondencia dirigida a las Direcciones y demás Dependencias del Ministerio, relacionadas con las áreas de administración, finanzas, adquisiciones, logística, registro y control, seguridad y finanzas.

10. La correspondencia externa, física, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, dirigida a entes y/u órganos administrativos, o personas naturales o jurídicas, en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.

11. Las circulares y demás comunicaciones emanadas de este Despacho relacionadas con las actividades propias de la Oficina de Gestión Administrativa.

12. La Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Gestión Administrativa.

13. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Parágrafo Único: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

Artículo 4°. Los Actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

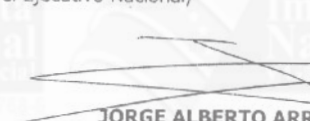
Artículo 5°. El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 6°. El prenombrado ciudadano, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
 Decreto Presidencial N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017
 Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286
 de fecha 19 de febrero de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
 DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 206°, 158° y 18°

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N° 00003, de fecha 22 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.102, de fecha 23 de febrero de 2017, mediante la cual se designa a la ciudadana **GEORLEXANDRA GABRIELA DEL VALLE DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.536.032, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (E)**, se incurrió en el siguiente error material:

En el artículo 3°:

Donde dice:

"Artículo 3°. (...)

1. Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias según las Normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario.
2. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos, que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio, mediante ordenes de pago y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones,, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

(...)"

Debe decir:

"Artículo 3°. (...)

1. Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias según las Normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario.

2. Las demás atribuciones que le confieran las Leyes, reglamentos, Resoluciones y otros actos normativos.

(...)"

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, con la corrección antes indicada, manteniendo el mismo número y fecha de la resolución.

Dado en Caracas, a los 02 días del mes de marzo de 2017, Año 206° de la Independencia; 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286
de fecha 19 de febrero de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 158° y 18°

N° 00003

FECHA: 22 FEB 2017

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 2.723, de fecha 19 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 34, 63 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en cumplimiento del artículo 24 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana GEORLEXANDRA GABRIELA DEL VALLE DIAZ, en calidad de encargada, titular de la cédula de identidad N° V- 10.536.032, como **Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto (E)**, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, conforme al artículo 24 del Decreto N° 2.378 mediante la cual se dicta el decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 6.238 Extraordinario de Fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3°. Se delega en la ciudadana designada mediante el presente Acto, en su carácter de Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto (E) de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias según las Normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario.
2. Las demás atribuciones que le confieran las Leyes, reglamentos, Resoluciones y otros actos normativos.

Parágrafo Único: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

Artículo 4°. Los Actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5°. El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 6°. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286 de fecha 19 de febrero de 2017.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta N° 245

206° y 158°

En la ciudad de Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), se reunieron en el Salón de Sesiones de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela la Magistrada Indira Maira Alfonso Izaguirre, el Magistrado Malaquías Gil Rodríguez, la Magistrada Jhannett María Madriz Sotillo, la Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero y el Magistrado Christian Tyrone Zerpa, a los fines de la instalación de esta Sala Electoral la cual tiene como Directiva a la Magistrada Indira Maira Alfonso Izaguirre, Presidenta y al Magistrado Malaquías Gil Rodríguez, Vicepresidente, electos en sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, celebradas en fecha 11 de febrero de 2015, la Magistrada Indira Maira Alfonso Izaguirre y en 23 de diciembre de 2015, el Magistrado Malaquías Gil Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. Seguidamente se ratificaron a los siguientes funcionarios: Secretaria Abogada Intiana López Pérez; Alguacil ciudadano Ricardo Antonio Gamido Martínez. A continuación se constituyó la Sala Electoral de la siguiente manera: Magistrada Indira Maira Alfonso Izaguirre, Presidenta, Magistrado Malaquías Gil Rodríguez, Vicepresidente, Magistrada Jhannett María Madriz Sotillo, Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero, y Magistrado Christian Tyrone Zerpa, Secretaria

Intiana López Pérez y Alguacil Ricardo Antonio Garrido. Finalmente, sometido a consideración y se ratificó como días de Despacho de esta Sala Electoral los días lunes, martes, miércoles y jueves en horario comprendido entre ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.). No habiendo más punto que discutir, se levanta la presente acta que conforme firman.

Magistrados,

La Presidenta,

Indira Maira Alfonso Izaguire



El Vicepresidente,

Malaquías Gil Rodríguez

La Magistrada,

Jhannett María Madriz Sotillo

La Magistrada,

Fanny Beatriz Márquez Cordero

El Magistrado,

Christian Tyrone Zerpa

La Secretaria,

Irliana López Pérez

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0017****Caracas, 02 de marzo de 2017**

206° y 157° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ISMARI IRASEMA MONTIEL GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.728.320, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Coordinadora del Fondo Autoadministrado de Salud FASDEM, adscrita a la División de Bienestar Social de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir del veinte (20) de febrero de 2017 hasta el diez (10) de marzo de 2017.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO****Despacho de la Fiscal General de la República****Caracas, 23 de febrero de 2017****Años 206° y 158°****RESOLUCIÓN Nº 309****LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Técnico Superior Universitario **EROÍ EUGENIO ARTEAGA MUNARES**, titular de la cédula de identidad Nº 10.631.688, quien se venía desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 22 de febrero de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 295**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **ALEXANDER JOSÉ HERRERA MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° 12.077.310, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD CONTRATANTE (ENCARGADO)** del Ministerio Público del estado Yaracuy, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada entidad, a partir del 27/02/2017 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Licenciada Dulce Marylin Escalona Pacheco, quien hará uso de sus vacaciones. El referido ciudadano se viene desempeñando como Contabilista Jefe en la Unidad Administradora Desconcentrada del mencionado estado.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de febrero de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 319

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Economista **RAFAEL ÁNGEL FUENTES FLORES**, titular de la cédula de identidad Nº 14.501.682, como **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO** en la Dirección de Presupuesto, adscrita a la Dirección General Administrativa, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Jefe (Encargado) de la citada División y, a su vez, como Analista de Presupuesto II en la División de Formulación Presupuestaria.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES V Número 41.108
Caracas, martes 7 de marzo de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 32 páginas, costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**